

CIUDAD DE BELLA VISTA

PROVINCIA DE CORRIENTES

REPUBLICA ARGENTINA

Bella Vista, SEPTIEMBRE DE 2012

BOLETIN MUNICIPAL

informa... esclarece... sirve... a la comunidad



AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL

SRA: NANCY ARACELY SAND GIORASI

VICE – INTENDENTE

SR: JOSE ANTONIO CECOTTO

SECRETARIO DE GOBIERNO

DR: JOSE GABRIEL MORTOLA

SECRETARIA HACIENDA Y FINANZAS

C.P NESTOR GUILLERMO BIANCARDI GIMENEZ

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO PRODUCCION Y ECONOMIA SOCIAL

LIC: CELESTE COSSANI

SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

DR: ENRIQUE GUILLERMO FERREYRA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ARQ: JAVIER ODDONE

CONTADORA

C.P ELVIRA GLADIS PESCIO

TESORERA

SRA: SILVIA ELIZABETH BRIEND

ASESORA LEGAL

DRA: MARIA CRISTINA GUIDO

DIRECTORA DE SEGURIDAD Y TRANSITO

SRA. ALICIA CUEVAS

DIRECTORA DE CATASTRO

AGR. SUSANA ESTER ALDERETE DE CARCAÑO

DIRECTOR DE LA PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE Y ASUNTOS RURALES

SR: EDUARDO FABIAN GONZALEZ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR: EMILIO D. PANNUNZIO

SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR: JULIO CESAR ACUÑA

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

JUEZ DE FALTAS

DR. ROBERTO LUIS GUIDO

SECRETARIO DEL JUZGADO DE FALTA

DR. LUIS ANTONIO SÁNCHEZ NEGRETE

INFORMES

TELEFONO Y FAX: 03777-451161 / 451474

PAGINA WEB: www.bellavista.gov.ar

CON EL FIN DE SERVIR Y MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA CON LOS VECINOS, A EFECTOS DE TENER UNA PARTICIPACIÓN REAL EN LA VIDA DE LA COMUNA.

ORDENANZA N° 1219/12

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 37/12 del D.E.M. referente a La necesidad de reglamentar lo atinente a la instalación de paseos y/o ferias de compras no artesanales, ferias multipunto o cooperativas de comerciantes, popularmente conocidas como “saladitas”, y

CONSIDERANDO:

Que el comercio minorista cumple un rol fundamental en las ciudades, no solamente por el servicio que presta a la comunidad sino también porque termina influyendo en forma determinante en la diagramación urbanística, convirtiéndose en centro de paseo, atracción y recreación.-

Que los municipios son los responsables de propender a su ordenamiento en sus respectivas jurisdicciones y de actuar cuando se detectan vacíos legales respecto de la instalación de formatos comerciales no contemplados en la normativa vigente o normas que no son claras ni garantizan la igualdad en la comercialización.-

Que así mismo es necesario fomentar la competencia leal entre comerciantes para lo cual se hace necesario regular las actividades que así lo requieran.-

Que es facultad del DEM, “*otorgar permisos y habilitaciones y ejercer el control de las actividades de acuerdo a las Ordenanzas y Leyes en vigencia*”, conforme lo dispuesto por el inc. 25 del art. 132 de la Carta Orgánica Municipal.

Que a su turno el art. 57 de la norma legal citada, establece las pautas de urbanismo, considerando tales a la utilización y ocupación del suelo, dictado de normas en materia de desarrollo urbano, entre otras.-

Que a su vez es facultad del HCD dictar Ordenanzas referidas al ordenamiento urbano y regulación edilicias y legislar sobre tránsito urbano, conforme el inc. 20 y 21 del art. 113 de la norma citada.-

Que en sesión ordinaria fuera aprobado por mayoría del total de Honorable Cuerpo. Por ello.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: ESTABLECER que a los fines de esta Ordenanza se considera “Paseos o Ferias de Compras no artesanales”, a todos los establecimientos de comercialización de múltiples puntos de venta minoristas o mayoristas de rubros varios, excluyéndose de la presente a las galerías comerciales, las ferias que sean declaradas de interés municipal o funcionen como complemento de un evento especial autorizado u organizado por un municipio.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que la instalación de estas ferias deberá indefectiblemente realizarse sobre la Ruta Provincial 27, estableciéndose que no podrá haber más de una feria en todo el Municipio de Bella Vista.-

ARTICULO 3°: Las Ferias Comerciales no artesanales, Paseos de Compras, Cooperativas de venta de cualquier tipo, las cuales incluyan venta mayorista o minorista y que cuenten con un predio en común, a que se refiere esta Ordenanza deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Los emprendimientos deberán estar en predios cerrados y cubiertos que no podrán ser espacios de dominio público provincial o municipal, no pudiendo tener más de 300 m2 (trescientos metros cuadrados) de superficie, debiendo el 30 % (treinta por ciento) de su superficie total ser reservada para estacionamiento y el 40% (cuarenta por ciento) de la superficie total será destinada a sanitarios y pasillos.-

b) El número de puestos estará en proporción con la superficie total y no podrá haber puestos de menos de seis metros cuadrados, debiendo cada local contar con su baño correspondiente.

c) Cada local deberá tener cielorrasos con material ignífugo aprobado por las normas de seguridad, como así también los locales deberán estar separados por paredes de material / mampostería de no menos de 12 centímetros, tener sus frentes cerrados o con material de mampostería o para el caso que utilicen vidrios los mismos deberán ser de un espesor mínimo de 0,8 milímetros y las puertas de acceso a cada comercio de no menos de 0,90 centímetros de ancho.-

d) No se podrá autorizar locales a la intemperie con armazones de hierro o de cualquier otro material.-

e) Cada local comercial individual deberá contar con habilitación municipal propia en su rubro, el Administrador o Propietario del Predio deberá llevar un registro con todos los datos personales y fiscales de cada uno de los comerciantes, el que deberá estar a disposición permanente del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha documentación deberá presentarse al inicio del trámite de habilitación.-

f) A los efectos de su habilitación las ferias de comercialización de cualquier tipo de artículos mayoristas y/o minoristas deberán tener sanitarios para el público en la proporción que establece la reglamentación.-

g) En caso de que se trate de un predio alquilado, el responsable de la habilitación deberá exhibir el correspondiente Contrato de locación que deberá ser por un plazo no menor de tres años, adecuado a la normativa vigente con el titular del inmueble o locatario facultado a subalquilar y con el titular de la habilitación del predio general, en un todo de acuerdo con las normas del derecho común vigentes, debidamente sellado.-

h) La habilitación que se otorgue en caso de cumplir todos los requisitos será de carácter intransferible.-

i) La persona física o jurídica que pretenda la habilitación deberá acreditar una residencia mínima en el Departamento de por lo menos dos años ininterrumpidos con anterioridad al inicio del trámite de habilitación.-

j) En el caso que el comercio que solicite la habilitación este encuadrado en cualquiera de las formas de sociedades comerciales, el titular de dicha sociedad y el 75% de sus miembros integrantes debe cumplir con lo requerido en el inciso anterior, debiendo en todos los casos presentar fotocopia autenticada del respectivo contrato social.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 5: DE FORMA

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO
PRESIDENTE

ORDENANZA N°: 1220/12

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 38/12 del D.E.M. Referente a La circunstancia que el Departamento Ejecutivo se encuentra abocado al estudio de una normativa que regule la actividad comercial y de esparcimiento en la ciudad y.-

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caracterización de los distintos tipos de actividades que se desarrollan en la ciudad y la zona en que las mismas, eventualmente, puedan desarrollarse sin generar conflictos vecinales, ambientales, visuales y de tránsito.-

Que la habilitación de comercios con grandes superficies en la zona céntrica de la ciudad genera y generaría aun mas en el futuro, graves problemas de circulación como de contaminación ambiental, por lo que se hace necesario regular su instalación y hasta tanto se cuente con la norma definitiva resulta adecuado dejar a juicio del Departamento Ejecutivo Municipal, la conveniencia o no de habilitar un negocio o establecimiento comercial o de cualquier tipo, en la zona que más abajo se indica, sin que ello implique prohibición de ninguna naturaleza sino, simplemente el estudio mas acabado de la actividad que potencialmente podría resultar conflictiva, por distintos motivos, para la zona.-

Que en lo que hace al urbanismo, el Municipio, en uso de sus potestades, atribuciones y posibilidades, debe dictar normas en materia de desarrollo urbano, uso y aprovechamiento del suelo, tal como lo prevé el art. 57 de nuestra Carta Orgánica, siendo facultad del Honorable Concejo Deliberante, el de "dictar Ordenanzas referidas al plan de ordenamiento urbano y regulación edilicia" y "legislar sobre tránsito urbano", conforme lo dispuesto por los incs. 20 y 21 del art. 113 de la CO.-

Que por su parte, también el inc. 25 del art. 132 de la Carta Orgánica, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a "otorgar permisos y habilitaciones y ejercer el control de las actividades de acuerdo a las Ordenanzas y Leyes en vigencia".

Que en sesión ordinaria fuera aprobado por mayoría. Por ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: DISPONER que el Departamento Ejecutivo Municipal a su solo juicio y previo dictamen de las Secretarías respectivas podrá habilitar o no la instalación de negocios o establecimientos de cualquier tipo en locales que superen los 300 m2 (trescientos metros cuadrados) de superficie, dentro del radio comprendido entre las calles San Martín, Ruta 27, Av. De los Citricultores y cerrando el perímetro, las calles que dan al Río Paraná.-

ARTICULO 2°: OTORGASE a la presente el carácter de transitoria y hasta tanto se apruebe la normativa que regula la instalación de distintos comercios en la ciudad y la zonificación y evaluación de impacto socio económico y ambiental.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4°: DE FORMA

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1221/2012

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 36/2012 del D.E.M. referente a lo dispuesto por Resolución N° 1079 de fecha 28 e agosto de 2012, y,-

CONSIDERANDO:

Que por las misma se dispuso suscribir, ad referéndum de la autorización y homologación del H. Concejo Deliberante, convenio con el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Bella Vista, con el objeto de proceder a la retención de las alcuotas pactadas por el Personal Municipal que haya accedido a créditos personales otorgados por la aludida entidad crediticia.-

Que en consecuencia corresponde solicitar al Cuerpo Deliberativo la homologación de la Resolución mencionada y en consecuencia la debida autorización para refrendar el convenio celebrado con el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Bella Vista, a tenor de lo dispuesto por el inc. 9 y 12 de la Carta Orgánica vigente.-

Que en sesión ordinaria fuera aprobado por mayoría. Por ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°: HOMOLOGAR la Resolución N° 1079/2012 de fecha 28 de Agosto de 2012 por la que se dispuso que el Departamento Ejecutivo Municipal celebre y suscriba Convenio con el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Bella Vista, a los fines de que el Municipio proceda a la retención de las alcuotas pactadas por el Personal Municipal que haya accedido a créditos personales otorgados por la mencionada entidad crediticia.-

ART. 2°: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ART. 3°: DE FORMA

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO
PRESIDENTE

En la ciudad de Bella Vista (Ctes.), a los veintinueve días del mes de Agosto del año 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA** (Ctes.), representada en este acto por la titular del Departamento Ejecutivo Municipal, Sra. **NANCY ARACELI SAND GIORASI**, D.N.I. N° 16.549.523 y el Sr. Secretario de Gobierno de la Comuna, Dr. **JOSE GABRIEL MORTOLA**, DNI N° 20.447.999, constituyendo domicilio en el Palacio Municipal sito en calle Santa Fe y Corrientes de esta ciudad, por una parte y en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**" y por la otra, el **BANCO DE LA NACION ARGENTINA, SUCURSAL BELLA VISTA**, representada en este acto por su Gerente **Sr. RICARDO ALEJANDRO SPAGUIN**, DNI N° 23.269.340, con domicilio en calle Buenos Aires y Salta de nuestra ciudad, en adelante "**EL BANCO**", conforme lo dispuesto por Ordenanza N°/2012, acuerdan celebrar el presente convenio:

PRIMERA: El BANCO otorgará créditos Personales por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500.-), monto que podría ser modificado a su criterio, con un plazo máximo de financiación de hasta doce (12) meses, también modificable por el Banco, al Personal del Municipio, teniendo en consideración la situación financiera del solicitante.-

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD, se compromete a efectuar los descuentos que correspondan al Personal que acceda a los préstamos concedidos con los requisitos del artículo Primero y depositar dichos montos el día diez (10) de cada mes.-

TERCERA: Amabas partes dejan expresa constancia que conforme a la legislación vigente en la materia los mencionados descuentos no podrán superar el veinte por ciento (20%) de los haberes, debiendo requerirse para tal fin las conformidades personales de los interesados.-

CUARTA: Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente las partes constituyen domicilio especial en los enunciados en el encabezamiento donde serán validas las notificaciones legales, judiciales o extrajudiciales que se cursen, las que además voluntariamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Bella Vista (Ctes.) con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

No siendo para mas se da por terminado el acto firmando las partes de total conformidad, previa integra lectura de viva voz y ratificación, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1222/12

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 39/12 del D.E.M. referente a La necesidad de asignar nombres a las calles del Barrio "Aero Club" de nuestra ciudad, y,

CONSIDERANDO:

Que son tres los pasajes o calles que carecen de nombre en el aludido barrio, provocando inconvenientes a sus habitantes, desde que a los distintos servicios, como ser el del Correo y Dpec, entre otros, se les dificulta la llegada a los respectivos domicilios ante la falta de identificación concreta de los mismos.-

Que con fecha 30 de julio del corriente año, la Comisión Vecinal del Barrio en cuestión, ha presentado una nota ante el HCD, donde hacían saber de esta problemática, solicitando entonces, la correspondiente imposición de nombres a sus calles y su delimitación, habiendo incluso la Comisión con sus vecinos, de común acuerdo, elegido los nombres para los tres pasajes que se encuentran de manera paralelos y perpendiculares a la continuación de las calles 9 de Julio y San Luis, cruzando la Ruta 27.-

Que siendo atribución del Municipio el dictar normas en materia de desarrollo urbano, corresponde proceder a la identificación de las calles del Barrio Aero Club, conforme el informe de descripción de las calles y croquis, suministrado por la Dirección de Catastro de la Comuna, respetando la decisión de los vecinos del lugar en cuanto a los nombres que han elegido, que hacen alusión a árboles de nuestra Provincia.-

Que asimismo es facultad del Honorable Concejo Deliberante, "dictar Ordenanzas referidas al plan de ordenamiento urbano y regulación edilicia" y "legislar sobre tránsito urbano", conforme lo dispuesto por los incs. 20 y 21 del art. 113 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que en sesión ordinaria de fecha 13 de Septiembre fuera aprobado por Unanimidad del total de Honorable Cuerpo. Por ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERA DE ORDENANZA

ART. 1: IMPONER el nombre de "MBURUCUYA", a la primera calle del B° Aero Club, paralela a la Ruta Provincial N° 27, constante de 200 metros de largo por 14,00 metros de ancho, que atraviesa las medias manzanas B y D; C y E.

ART. 2: IMPONER el nombre de "EL CEIBO", al pasaje del B° Aero Club, primera calle paralela a la calle Murucuyá, constante de 200 metros de largo por 10,00 metros de ancho, que atraviesa las medias manzanas A y F; D y G.-

ART. 3: IMPONER el nombre de "EL TIMBO", al pasaje del B° Aero Club, segunda calle paralela a la calle Murucuyá, constante de 100 metros de largo por 10,00 metros de ancho, que atraviesa las medias manzanas F y H.-

ART. 4: DISPONER la continuidad de la calle SAN LUIS, sobre la calle del B° Aero Club, perpendicular a la Ruta Provincial N° 27, constante de 14,00 metros de ancho.-

ART. 5: DISPONER la continuidad de la calle 9 de julio, sobre la calle del B° Aero Club, perpendicular a la Ruta Provincial N° 27, constante de 14,00 metros de ancho.-

ART. 6: ENCOMENDAR al D.E.M. que a través de la Secretaría de Infraestructura Municipal proceda a su correspondiente señalización.

ART. 7: REMITASE copia de la presente a las sedes locales de las Empresas de Servicios: Aguas de Corrientes S.A., Ñande Cable, Correo Argentino y Telecom, para su conocimiento y efectos que estimen corresponder.-

ART. 8: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ART. 9: DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO
PRESIDENTE

ORDENANZA N°: 1223/12

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 40/2012 del D.E.M. referente a La Ley Provincial N° 6121/12 de fecha 05 de julio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se implementa un sistema de solicitud de turnos en los hospitales públicos o centros asistenciales, cualquiera sea sus grado de complejidad y atención, al cual pueda accederse mediante la utilización de cualquier medio, material o humano, recurso tecnológico y/o comunicacional, como ser la telefonía fija y/o móvil, gratuitos, Internet vía mail; redes sociales, software específicos, con accesibilidad desde cualquier punto del territorio nacional, siendo el Ministerio de Salud, la autoridad de aplicación de la norma.-

Que la aludida disposición invita a los Municipios que tengan a su cargo centros de salud en su ámbito, a adherir a la misma, por lo que a los fines de estar en consonancia con la disposición provincial corresponde la adopción de la misma por este Municipio.-

Que en sesión ordinaria de fecha 13 de Septiembre fuera aprobado por Unanimidad de los miembros presentes del Honorable cuerpo. Por ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1: ADHIERESE la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.) a la Ley Provincial N° 6121/12 de fecha 5 de julio de 2012, que dispone la implementación de un sistema de solicitud de turnos en los hospitales públicos o centros asistenciales, cualquiera sea su grado de complejidad y atención.-

ART. 2: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ART. 3: DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1224/12

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza adjunto al Despacho de la Comisión de Acción Social, referente al Proyecto de Ordenanza del Bloque Liberal, suscripto por la concejal Emilse Sandoval y otros para la creación de una Sala A.P.S. en Primera Sección Lomas Este de este Departamento de Bella Vista; Y:

CONSIDERANDO:

Que ello responde a que en la zona no existe una Sala de Primeros auxilios, por lo que los habitantes de la zona podrían en ciertas situaciones menores de salud, estar desprotegidos, por la distancia en que se encuentran con el Hospital local.-

Que en este sentido, se ha evaluado la posibilidad de que la Sala de Salud funcione en las instalaciones de la Escuela 20 de Lomas Este, ante la concurrencia de niños y padres de la zona, lo que ha sido debidamente autorizado tanto por el cuerpo Directivo y Docente del lugar, como por el Supervisor Escolar, Lic. Tomas A. Villaverde.-

Que asimismo, la Secretaría de Salud Municipal, quien fuera consultada en lo atinente al personal, consideró viable el proyecto, poniendo a disposición un profesional médico y un personal enfermero, quienes atenderán dos veces por semana, en horario vespertino, asistiendo a los habitantes del lugar, incluso en lo que respecta al plan remediar, plan nacer y vacunas para los niños.-

Que nuestra Carta Orgánica Municipal, en su Título Tercero, referente a políticas especiales, Capítulo Primero de Salud y Asistencia Social, dispone entre otras cosas, que a la Municipalidad le corresponde el control de la asistencia primaria, promoción, protección de la salud, garantizando a sus habitantes el goce de las mejores condiciones de prevención y asistencia.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha trece de septiembre del corriente año, se ha aprobado por unanimidad de los miembros presentes del Cuerpo. POR ELLO.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal el funcionamiento de una Sala de Atención Primaria de Salud en las instalaciones de la Escuela N° 20 de Lomas Este del Departamento de Bella Vista, con la atención de un profesional médico y un personal enfermero, dos veces por semana en el horario vespertino, como forma de garantizar la salud de los habitantes de la zona.-

ARTICULO 2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo municipal para su conocimiento y efectos y a las Autoridades de la Escuela N° 20 de Lomas Este.-

ARTICULO 3°) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1225/12

VISTO:

Expte. N° 128/11 Proyecto de Ordenanza del Bloque Liberal. Ref. Prohibir el Expendio de bebidas alcohólicas en todas las entidades deportivas. Que no existe una Ordenanza que prohíba la venta de bebidas alcohólicas en espectáculos masivos que se realizan en espacios tanto públicos como privados, o que imponga limitaciones a la venta de alcohol; Y:

CONSIDERANDO:

Que el fútbol, en sus diferentes categorías, es practicado en Bella Vista en clubes nucleados en la Liga Bellavistense de Deportes y Asociaciones análogas, por una innumerable cantidad de niños, adolescentes, jóvenes y adultos.-

Que, semanalmente en varios clubes de la ciudad se desarrollan partidos por los que pasan durante la jornada muchos espectadores.-

Que dichas entidades generalmente funcionan, como fórmulas para recaudar recursos para la institución, bufetes de expendio de bebidas y comidas que comercializan entre otros productos cerveza u otras bebidas con alcohol.-

Que el fútbol, en especial en las categorías infantiles y juveniles, es una actividad apasionante donde se conjuga el sentimiento hacia el club con el amor de los familiares, principales espectadores, hacia los protagonistas.-

Que la fusión de esas pasiones con el consumo de alcohol resulta una mixtura potencialmente explosiva que debe ser evitada precisamente, para prevenir potenciales disturbios.-

Que esta temática tiene relación directa con la seguridad pública en la realización de eventos deportivos, de los cuales participan jóvenes y adultos, en calidad de espectadores.-

Que con el presente proyecto, se intenta desalentar la comercialización de bebidas alcohólicas para su consumo en lugares donde se desarrolla la práctica de fútbol, poniendo en riesgo la tranquilidad de esta clase de espectáculos deportivos.-

Que la experiencia ha demostrado que cuando se han generado incidentes, discusiones o momentos de tensión casi siempre fue por la presencia de alguna persona ebria que daba comienzo a los hechos.-

Que en Sesión Ordinaria de Fecha 13 de Septiembre fuera tratado el Proyecto de Ordenanza, aprobado por unanimidad en su tratamiento en general y por mayoría en su tratamiento en particular; POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) PROHIBESE el expendio de bebidas alcohólicas en todas las entidades deportivas, en cuyos predios se desarrollen partidos de fútbol de diferentes categorías, nucleadas en la Liga Bellavistense de Deportes, Asociaciones de clubes de Fútbol análogas. No será permitido el acceso o permanencia de personas en estado de ebriedad, ni las que lleven bultos u objetos que puedan ser arrojados o puedan causar molestias al público. Por las mismas razones, queda prohibido el alquiler o uso de bancos, sillas, cajones, o cualquier objeto análogo, así como la venta de comestibles o bebidas en envases sólidos.-

ARTICULO 2º) PODRAN instalarse servicios auxiliares de confitería, restaurante, café y despacho de bebidas sin alcohol, siempre que estos locales cumplan con las disposiciones de aplicación en la materia y que no entorpezcan en general, los medios de circulación. Autorízase el emplazamiento de quioscos para el expendio y consumo de infusiones de café, té y similares, bebidas sin alcohol, golosinas, empanadas, helados y productos afines. A los fines previstos entiéndese por quiosco, la instalación a cuyo interior no tiene acceso el público. Para estas actividades no podrán utilizarse envases o vajilla que no fuesen de único uso. Los helados, cremas heladas y productos afines, que deberán estar debidamente envasados y rotulados, deberán guardarse en equipos conservadores aprobados por Bromatología.-

ARTICULO 3º) LAS entidades o asociaciones civiles deportivas que participen de esta clase de eventos, deberán exhibir obligatoriamente en su interior un cartel de dimensiones importantes que contenga en letra legible y de tamaño visible, la siguiente leyenda "Prohibida la venta de bebidas alcohólicas".-

ARTICULO 4º) LOS estadios serán sometidos, por lo menos, a una inspección anual a efectos de verificar el estado de conservación edilicia, puertas de acceso entrada y salida, estado de conservación y seguridad de las tribunas, vestuarios y sanitarios debidamente acondicionados.-

ARTICULO 5º) INCORPORESE al Código de Faltas Municipal, en su Libro pertinente, el siguiente artículo: "El expendio de bebidas alcohólicas efectuado en entidades deportivas, en cuyos predios se desarrollen partidos de fútbol de diferentes categorías, nucleadas en la Liga Bellavistense de Deportes y/o Asociaciones análogas y Ligas de Fútbol de nuestra ciudad, será penado: La primera vez con multa equivalente al valor de 100 entradas de acuerdo al importe fijado por la Liga Bellavistense de Deportes, y comiso de la mercadería en contravención. La segunda vez con clausura por tiempo determinado.-

ARTICULO 6º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos.-

ARTICULO 7º) COMUNICAR a la Liga Bellavistense de Deportes, la presente.-

ARTICULO 8º) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE-----

**JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D**

**EMILIO D. PANNUNZIO
PRESIDENTE**

ORDENANZA N° 1226/12

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 41/12 del D.E.M. referente a Las constantes quejas de habitantes de distintos barrios de la ciudad, motivadas por la dispersión de olores desagradables o malos olores que ocasionan molestias olfativas a la población, contaminando el medio ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que se ha podido determinar que una de las fuentes generadoras de emisión de los mismos proviene de establecimientos dedicados a la cría intensiva de ganado vacuno (Feed-lot) y de ganado porcino que, si bien no se encuentran dentro del ejido urbano, están cercanos al mismo produciendo la emisión de olores en la zona poblada.-

Que así mismo se ha podido determinar la existencia de criaderos de animales de otras especies en el radio urbano que son potenciales causantes de conflictos vecinales.-

Que la Resolución Ordenanza N° 03/00 de fecha 22 de Febrero de de 2000, establece la prohibición de criaderos de aves como la tenencia de cerdos, ovinos, bovinos y caprinos dentro del radio urbano municipal.-

Que es necesario actualizar dicha noma a la realidad actual, atento a las facultades conferidas por el art. 53 sig. y ctes. de la Carta Orgánica Municipal y 113 inc. 18 del mismo Cuerpo Legal.-

Que en sesión ordinaria fuera tratado el mencionado proyecto de ordenanza, aprobado por unanimidad en su tratamiento en general, y por mayoría en su tratamiento en particular. Por ello.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1: AGREGAR al art 1º de la Resolución Ordenanza N° 3/2000, el siguiente párrafo: "Prohibese así mismo la existencia de establecimientos dedicados a la cría intensiva o no de ganado vacuno (Feed-Lot); de ganado porcino y de cualquier otro tipo de animales en un radio no menor a dos mil quinientos metros (2.500 m.) del ejido urbano de Bella Vista, el que se tomara en cuenta a partir de los límites establecidos por la Ordenanza N° 7/78, homologada por Resolución 1583/79".-

ART. 2: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ART. 3: DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE-----

**JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D**

**EMILIO D. PANNUNZIO
PRESIDENTE**

ORDENANZA N° 1227/12

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 43/12 del D.E.M. referente a La Décima Edición de la **FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA**, a realizarse en el mes de Noviembre del 2012 en nuestra ciudad, Y:

CONSIDERANDO:

Que, para ello necesario prever todo lo concerniente a su organización con la antelación suficiente, teniendo en cuenta que la misma demanda la contratación de artistas, sonido e infraestructura de todo tipo.-

Que siendo necesario confirmar las actuaciones de los artistas con la antelación suficiente, se hace necesario suscribir los respectivos contratos de actuaciones a los fines de reservar las fechas.-

Que al fin indicado y de conformidad a lo dispuesto por el art. 113 inc. 12 de la Carta Orgánica vigente, resulta necesario requerir la debida autorización del H. Concejo Deliberante.-

Que en sesión ordinaria fuera tratado el mencionado proyecto de ordenanza, aprobado por unanimidad en su tratamiento en general, y por mayoría en su tratamiento en particular. Por ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que suscriba los convenios o contratos pertinentes con artistas de nivel local, provincial y nacional, según corresponda, a los efectos de su presentación y actuación en la Décima Edición de la Fiesta Nacional de la Naranja a realizarse en el mes de Noviembre del año 2012 en nuestra ciudad y todo otros contratos o convenios referentes a la infraestructura requerida para la organización de la aludida fiesta.-

ART. 2°: COMUNICAR AL D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ART. 3°: DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1228/12

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza adjunto al despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; referente al Expte. N° 41/11 sobre la Nota N° 448/11 del Sr. Tomás Olegario Gómez; Y:

CONSIDERANDO:

Que, a través de su nota el Sr. Tomás O. Gómez, solicita excepción a las Normas Mínimas de Ordenamiento Urbano Municipal, a los fines de realizar el plano de mensura del inmueble ubicado sobre calle Fíguro que mide aproximadamente 12 metros de frente sobre calle Fíguro, por 11,40 de fondo por uno de sus lados que linda con un pasillo vecinal, por 16,00 metros de contra fondo en el lado que linda con mi propiedad ubicada sobre calle Santa Fe y Fíguro de esta ciudad. El mismo tiene una superficie total de 165mts.2 aproximadamente.-

Que motiva el pedido de excepción el hecho de que tuvo que ceder parte del inmueble de su posesión para que el Municipio pueda hacer la apertura de calle Fíguro y Puente desde calle Santa Fe hacia la calle Pedro Ferré.-

Que la excepción pedida no obstaculiza para nada la planificación de la zona y de la ciudad, razón por la cual esta comisión encuentra aceptable el pedido ya que la planimetría de la ciudad no se encuentra afectada.-

Que esta Comisión entiende que las facultades para conceder excepciones es del cuerpo, Debiéndolo hacer a través de Ordenanza correspondiente;

Que en sesión ordinaria fuera aprobado por Unanimidad del total del Honorable Cuerpo; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°) AUTORIZASE la excepción del cumplimiento de las Normas Mínimas del Código de Planeamiento Municipal para realizar trabajo de subdivisión y Plano de Mensura del terreno ubicado en la Manzana Letra "L", parcela sin número, perteneciente al Sr. Tomás Olegario Gómez .-

ARTICULO 2°) REMITASE copia de la presente al solicitante.-

ARTICULO 3°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4°) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1229/12

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza adjunto al despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos y Asuntos Constitucionales y Reglamentos; referente al Expediente N° 111/11 sobre Nota N° 1410/11 del Sr. José Jorge Serial, sobre solicitud de excepción a las Normas Mínimas del Código de Planeamiento; Y:

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota el Sr. José Jorge Serial. Solicita la excepción a las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental para realizar subdivisión de lotes del inmueble ubicado en la manzana N° 75 rojo, Lote N° 6 Adrema B1-432-1, propiedad del Sr. Julio Darío Serial-

Que las Comisiones de Obras Públicas y Asuntos Constitucionales y Reglamentos del H.C.D., consideran atendible la solicitud ya que uno de los lotes no cumple con las medidas mínimas de frente establecidas en la normativa; cumpliendo con este requisito la superficie total de cada lote.-

Que es criterio de este Honorable Cuerpo, atender aquellos pedidos de excepción, que se funden en situaciones preexistentes o cuando las medidas sean aproximadas a las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental y siempre y cuando la negativa implique un perjuicio para el solicitante.-

Que en sesión ordinaria fuera aprobado por Unanimidad del total del Honorable Cuerpo. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°) EXCEPTUAR del cumplimiento de las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental, al Sr. José Jorge Serial; respecto del inmueble ubicado en la Manzana N° 75 Rojo, Lote N° 6 Adrema B1-432-1, propiedad del Sr. Julio Darío Serial; por el motivo expuesto en el Considerando

ARTICULO 2°) REMITIR copia de la presente al solicitante.-

ARTICULO 3°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4°) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1230/12

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza adjunto al despacho de las Comisiones de Obras y Servicios Públicos y Asuntos Constitucionales y Reglamentos, referente al Expte N° 70/12 sobre la Nota N° 1281/12 del Agrimensor Américo Omar Gómez, sobre solicitud de excepción a las Normas Mínimas del Código de Planeamiento; Y:

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota el Agrimensor Américo O. Gómez, solicita se le conceda una excepción a las Normas Mínimas de Planeamiento Urbano, para la aprobación de la Mensura del Inmueble Folio Real N° 1575 Adrema B1-97-1.-

Que el inmueble fue dividido en tres lotes que no cumplen con las medidas exigidas por las Normas Mínimas.

Que motiva el pedido en que al existir varios herederos del inmueble no se puede partir de otro modo la herencia de su propietaria Sra. Eugenia Luisa González de Gómez.-

Que la Comisiones de Obras Públicas y Asuntos Constitucionales y Reglamentos del H.C.D., consideran atendible la solicitud ya que uno de los lotes no cumple con las medidas mínimas de frente establecidas en la normativa; siendo mínima la diferencia y cumpliendo con este requisito la superficie total de cada lote.-

Que es criterio de este Honorable Cuerpo, atender aquellos pedidos de excepción, que se funden en situaciones preexistentes o cuando las medidas sean aproximadas a las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental y siempre y cuando la negativa implique un perjuicio para el solicitante;

Que en sesión ordinaria fuera aprobado por Unanimidad del total del Honorable Cuerpo. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°) EXCEPTUAR del cumplimiento de las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental, al Agrimensor Nacional Américo Omar Gómez, respecto del inmueble ubicado en la Manzana N° 205 Rojo, Fracción Parcela N° 9 Folio Real Matrícula N° 1575 Adrema B1-97-1, propiedad de Eugenia Luisa González de Gómez; por el motivo expuesto en el Considerando

ARTICULO 2°) REMITIR copia de la presente al solicitante.-

ARTICULO 3°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4°) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1231/12

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza adjunto al despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos referente a Expte N° 46/12 sobre La Nota N° 807/12 del Sr. Osiris Aníbal Fernández, sobre solicitud de excepción a las Normas Mínimas del Código de Planeamiento; Y:

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota el Sr. Osiris Aníbal Fernández, solicita se le conceda una excepción a las Normas Mínimas de Planeamiento Urbano, a efectos de realizar la división del inmueble de su propiedad de acuerdo al "Croquis de División de la Parcela A de la Mensura N° 2059-S, ubicado en la Manzana N° 240 Rojo Parcela N° 26 Folio Real Matrícula N° 5748, Adrema B1-7406-1

Que la Comisión de Obras Públicas del H.C.D., considera atendible la solicitud ya que uno de los lotes no cumple con las medidas mínimas de frente establecidas en la normativa.-

Que es criterio de este Honorable Cuerpo, atender aquellos pedidos de excepción, que se funden en situaciones preexistentes o cuando las medidas sean aproximadas a las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental y siempre y cuando la negativa implique un perjuicio para el solicitante.-

Que en sesión ordinaria fuera aprobado por Unanimidad del total del Honorable Cuerpo. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°) EXCEPTUAR del cumplimiento de las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental, al Sr. Osiris Aníbal Fernández, respecto del inmueble ubicado en la Manzana N° 240 Rojo, Fracción Parcela N° 26 Folio Real Matrícula N° 5748 Adrema B1-7406-1, de su propiedad; por el motivo expuesto en el Considerando

ARTICULO 2°) REMITIR copia de la presente al solicitante.-

ARTICULO 3°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4°) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

ORDENANZA 1232/12

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza adjunto al despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, referente a Expte. N° 62/12 S/ La Nota N° 1109/12 de la Sra. Lidia Noemí Velardo de Seltzer, sobre solicitud de excepción a las Normas Mínimas del Código de Planeamiento; Y:

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota la Sra. Lidia N. V. de Seltzer, solicita se le conceda una excepción a las Normas Mínimas de Planeamiento Urbano, para realizar mensura y división en dos lotes del inmueble ubicado en la Manzana N° 77 Rojo, Parcela 6; ya que uno de los lotes tiene 9,60 metros de frente y no 10,00 metros como exige las Normas Mínimas.-

Que la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos del H.C.D., considera atendible la solicitud ya que uno de los lotes no cumple con las medidas mínimas de frente establecidas en la normativa; siendo mínima la diferencia y cumpliendo con este requisito la superficie total de cada lote.-

Que es criterio de este Honorable Cuerpo, atender aquellos pedidos de excepción, que se funden en situaciones preexistentes o cuando las medidas sean aproximadas a las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental y siempre y cuando la negativa implique un perjuicio para el solicitante.-

Que en sesión ordinaria fuera aprobado por Unanimidad del total del Honorable Cuerpo. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) EXCEPTUAR del cumplimiento de las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental, a la Sra. Lidia Noemí Velardo de Seltzer, respecto del inmueble ubicado en la Manzana N° 77 Rojo, Fracción Parcela 6 Adrema B1-604-1, de su propiedad; por el motivo expuesto en el Considerando

ARTICULO 2º) REMITIR copia de la presente al solicitante.-

ARTICULO 3º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4º) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1233/12

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza adjunto al despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, referente al Expte. N° 63/12 de. La Nota N° 1111/12 la Sr. Wildemer Martin A. Ref. Solicita excepción para realizar trabajo de mensura.-

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes mencionan que solo se encuentran impedidos, ya que falta una superficie mínima para poder estar de conformidad a las normas mínimas de planeamiento ambiental, situación dada por la superficie.

Que esta comisión analizo exhaustivamente y dado que las medidas de frente se corresponden a Ocho metros con centímetros y los lotes en total son tres, los que serian beneficiados para distintos contribuyentes.

Que dado que la excepción a considerar no se encuentra fuera de las posibilidades que este honorable cuerpo otorga en situaciones semejantes a fin de poder facilitar el normal desenvolvimiento del desarrollo urbano, sin desatender en forma absoluta a lo normado y establecido por las leyes vigentes.

Que los recurrentes también manifestaron y conforme pudimos constatar que se encuentran ya de hecho divididos y cada uno con sus respectivos dueños.

Que en sesión ordinaria fuera tratado el mencionado proyecto de Ordenanza y aprobado por unanimidad. Por ello.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZAR la excepción a las normas mínimas al para realizar trabajo de mensura referente al inmueble ubicado en la manzana N° 182-R- Lote N° 23 y n° 24 inscrito en el Reg. Prop. Prov.: F° Real Mat. N° 6840 y N° 6841 mensuras relacionadas: 390-S-562-S-1535-S.-

ARTICULO 2º) REMITIR copia de la presente a la solicitante.-

ARTICULO 3º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4º) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1234/12

VISTO:

El proyecto de Ordenanza adjunto al despacho en mayoría de la comisión de Obras y Servicios Públicos en conjunto con la comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos referente La Nota N° 693/12 presentada por el Dr. Juan Cruz Bruzzo, de fecha 27-04-12; Y:

CONSIDERANDO:

Que en la misma el Sr. Juan Cruz Bruzzo solicita autorización para desplazar la línea de cordón asfáltico en el frente de su propiedad, hacia el interior de la acera, sita en calle Pedro Ferré N° 763 entre calles Corrientes y Salta, donde próximamente funcionará un Centro Médico.-

Que el corrimiento de la línea del cordón tiene como objeto construir un playón que permita el ingreso de vehículos para el ascenso y descenso de pacientes y de esta manera no perturbar el tránsito.-

Que el Juan Cruz Bruzzo, de contar con una respuesta favorable, solicita que la ejecución de la obra esté a cargo de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio haciéndose cargo de los gastos que demande la construcción del mencionado playón.-

Que los miembros de las Comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Asuntos Constitucionales y Reglamentos del Honorable Concejo Deliberante han evaluado dicha propuesta, considerando que no es posible acceder a lo solicitado.

Que en sesión ordinaria fuera aprobado por mayoría del total de los miembros presentes del Honorable Cuerpo. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) PERMITIR el estacionamiento correspondiente a la medida de (10) Mts. Lineales, los que serán frente de la edificación de la propiedad del inmueble del Sr. Juan Cruz Bruzzo, sito en calle Pedro Ferré N° 763 entre calles Corrientes y Salta con la demarcación en la cinta asfáltica, cartelaria, colocación de conos etc. Y todo lo pertinente a la señalización que le resulte conveniente en los horarios que requieran, y el contribuyente deberá abonar la tasa en la Ord. Tarifaria vigente (Art.35) además quedando el importe que demande la demarcación a cargo del contribuyente.-

ARTICULO 2º) NOTIFICAR lo dispuesto en la presente al señor Juan Cruz Bruzzo para su conocimiento.-

ARTICULO 3º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.-

ARTICULO 4º) DE FORMA

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1235/12

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza adjunto al despacho de la comisión de Obras y Servicios Públicos en conjunto con la comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos referente a La Nota N° 1595/11 del Sr. Fernando Orfeo Antich, Expediente N° 141/11; Y:

CONSIDERANDO:

Que, a través de su nota el Sr. Carlos Enrique Alcorta, solicita excepción a las Normas Mínimas del Código de Planeamiento Municipal, a efectos de realizar la mensura y división de dos lotes del inmueble del cual es titular; el mismo es sobre el inmueble ubicado en la Manzana N° 274 Rojo Parcela 3 ; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes al Folio Real Matrícula N° 3088; y anotado en la Dirección General de Catastro de Corrientes, bajo el Adrema B1-1329-1

Que la excepción pedida no obstaculiza para nada la planificación de la zona y de la ciudad, razón por la cual esta comisión encuentra aceptable el pedido ya que la planimetría de la ciudad no se encuentra afectada.-

Que esta Comisión entiende que las facultades para conceder excepciones es del cuerpo, Debiéndolo hacer a través de Ordenanza correspondiente.-

Que en sesión ordinaria fuera aprobado por Unanimidad del total del Honorable Cuerpo. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) EXCEPTUAR del cumplimiento de las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental, al Sr. Fernando Orfeo Antich, respecto del inmueble ubicado en la Manzana N° 274 Rojo Parcela 3; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes al Folio Real Matrícula N° 3088; y anotado en la Dirección General de Catastro de Corrientes, bajo el Adrema B1-1329-1

ARTICULO 2º) REMITIR copia de la presente al solicitante.-

ARTICULO 3º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4º) DE FORMA.

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1236/12

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza adjunto al despacho de la comisión de Obras y Servicios Públicos en conjunto con la comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos referente a La Nota N° 806/12 de la Sra. Elida Isabel Dalpizzolo, Expediente N° 45/12; Y:

CONSIDERANDO:

Que, a través de su nota la Sra. Elida Isabel Dalpizzolo, solicita excepción a las Normas Mínimas del Código de Planeamiento Municipal, a efectos de realizar la división del inmueble que fuera de sus padres; el mismo es sobre el inmueble ubicado en la Manzana N° 120 Rojo Lote N° 5; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes al Tomo 1 -Folio 182-Finca 202- Año 1957; y anotado en la Dirección General de Catastro de Corrientes, bajo el Adrema B1-1087-1

Que la excepción pedida no obstaculiza para nada la planificación de la zona y de la ciudad, razón por la cual esta comisión encuentra aceptable el pedido ya que la planimetría de la ciudad no se encuentra afectada.-

Que esta Comisión entiende que las facultades para conceder excepciones es del cuerpo, Debiéndolo hacer a través de Ordenanza correspondiente;

Que en sesión ordinaria fuera aprobado por Unanimidad del total del Honorable Cuerpo. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°) EXCEPTUAR del cumplimiento de las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental, a la Sra. Elida Isabel Dalpozzolo, respecto del inmueble ubicado en la Manzana N° 120 Rojo Lote N° 5; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes al Tomo 1 -Folio 182-Finca 202- Año 1957; y anotado en la Dirección General de Catastro de Corrientes, bajo el Adrema B1-1087-1

ARTICULO 2°) REMITIR copia de la presente al solicitante.-

ARTICULO 3°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4°) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1237/12

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza adjunto al despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos referente a La Nota N° 1113/12 del Sr. Santiago A. Scófano, Expediente N° 64/12; Y:

CONSIDERANDO:

Que, a través de su nota el Sr. Santiago A. Scófano, solicita excepción a las Normas Mínimas del Código de Planeamiento Municipal, a efectos de realizar la mensura y división en dos lotes del inmueble ubicado en la Manzana N° 136 Fracción Parcela 8; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes al Tomo 1 -Folio 146-Finca 131- Año 1960; y anotado en la Dirección General de Catastro de Corrientes, bajo el Adrema B1-1813-1

Que la excepción pedida no obstaculiza para nada la planificación de la zona y de la ciudad, razón por la cual esta comisión encuentra aceptable el pedido ya que la planimetría de la ciudad no se encuentra afectada.-

Que esta Comisión entiende que las facultades para conceder excepciones es del cuerpo, Debiéndolo hacer a través de Ordenanza correspondiente.-

Que en sesión ordinaria fuera aprobado por Unanimidad del total del Honorable Cuerpo. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°) EXCEPTUAR del cumplimiento de las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental, al Sr. Santiago A. Scófano, del inmueble ubicado en la Manzana N° 136 Fracción Parcela 8; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes al Tomo 1 -Folio 146-Finca 131- Año 1960; y anotado en la Dirección General de Catastro de Corrientes, bajo el Adrema B1-1813-1

ARTICULO 2°) REMITIR copia de la presente al solicitante.-

ARTICULO 3°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4°) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1238/12

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza adjunto al despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos en conjunto con la comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos referente a La Nota N° 1283/12 del Sr. Pedro De Jesús Ledesma, Expediente N° 71/12; Y:

CONSIDERANDO:

Que, a través de su nota el Sr. Pedro De Jesús Ledesma, solicita excepción a las Normas Mínimas del Código de Planeamiento Municipal, a efectos de realizar la división del inmueble ubicado en la Manzana N° 118 Rojo, Lote N° 10; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes Folio Real Matrícula N° 961- Año 1997; y anotado en la Dirección General de Catastro de Corrientes, bajo el Adrema B1-755-1

Que la excepción pedida no obstaculiza para nada la planificación de la zona y de la ciudad, razón por la cual esta comisión encuentra aceptable el pedido ya que la planimetría de la ciudad no se encuentra afectada.-

Que esta Comisión entiende que las facultades para conceder excepciones es del cuerpo, Debiéndolo hacer a través de Ordenanza correspondiente;

Que en sesión ordinaria fuera aprobado por Unanimidad del total del Honorable Cuerpo. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°) EXCEPTUAR del cumplimiento de las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental, al Sr. Pedro De Jesús Ledesma, respecto del inmueble ubicado en la Manzana N° 118 Rojo, Lote N° 10; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes Folio Real Matrícula N° 961- Año 1997; y anotado en la Dirección General de Catastro de Corrientes, bajo el Adrema B1-755-1

ARTICULO 2°) REMITIR copia de la presente al solicitante.-

ARTICULO 3°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4°) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO
PRESIDENTE

ORDENANZA N°1239/12

VISTO:

El proyecto de Ordenanza adjunto al despacho de la comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos referente a La Nota N° 324/10 del Sr. Carlos Enrique Alcorta, Expediente N° 26/10; Y:

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota el Sr. Carlos Enrique Alcorta, solicita excepción a las Normas Mínimas de Planeamiento Municipal, a efectos de realizar la división del inmueble de la cual es titular y poder efectuar todos los trámites administrativos o judiciales pertinentes para que su fracción posea en forma definitiva su respectivo número de Adrema; el mismo es sobre el inmueble ubicado en la Manzana N° 285 Rojo y 261 Negro-Lote N° 1 de la Cuenta Particionaria; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes al Folio Real Matrícula N° 7411; y anotado en la Dirección General de Catastro de Corrientes, bajo el Adrema B1-1601-1.-

Que la excepción pedida no obstaculiza para nada la planificación de la zona y de la ciudad, razón por la cual esta comisión encuentra aceptable el pedido ya que la planimetría de la ciudad no se encuentra afectada.-

Que esta Comisión entiende que las facultades para conceder excepciones es del Cuerpo, debiéndolo hacer a través de Ordenanza correspondiente.-

Que en sesión ordinaria fuera aprobado por Unanimidad del total del Honorable Cuerpo. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°) EXCEPTUAR del cumplimiento de las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental, al Sr. Carlos Enrique Alcorta, respecto del inmueble ubicado en la Manzana N° 285 Rojo y 261 Negro -Lote N° 1 de la Cuenta Particionaria, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes al Folio Real Matrícula N° 7411; y anotado en la Dirección General de Catastro de Corrientes, bajo el Adrema B1-1601-1

ARTICULO 2°) REMITIR copia de la presente al solicitante.-

ARTICULO 3°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4°) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO
PRESIDENTE

RESOLUCION N°61/12

VISTO:

El Proyecto de Resolución del bloque del Justicialista referente a los antecedentes históricos, educativos y sociales que lleva con orgullo la Escuela Primaria N° 412, acompañando históricamente con el aporte de la comunidad de lomas, familias de agricultores, miembros de diferentes cooperadoras a lo largo de más de un siglo de compromiso con el educar.-; Y:

CONSIDERANDO:

Que el país vive en el "2012- año de Homenaje al Doctor D. Manuel Belgrano", en el año del bicentenario de la creación de la Bandera Argentina, en adhesión al decreto Nacional 292/2011.

Que en el marco del Plan Nacional de Educación obligatoria, las políticas para la ruralidad se constituye en un conjunto de medidas que, en línea con las decisiones que se tomen para el conjunto del sistema, atiendan integralmente las necesidades, particularidades y potencialidades de las poblaciones que habilitan espacios rurales, donde la tarea del docente rural es trascendental.

Que esta afirmación convoca a profundizar la mirada sobre el universo de todas las escuelas rurales del territorio de la provincia, reconociendo las peculiaridades zonales y locales, con el objeto de superar la más corriente atención focalizada mediante proyectos especiales que diferencian las instituciones rurales de las del resto del sistema educativo.

Que resulta ineludible, en primer lugar, poner en tensión el concepto de ruralidad, conforme las transformaciones de nuestro tiempo. El análisis del agro argentino pone en evidencia la conformación de espacios de gran desarrollo tecnológico y productivo en el sector agrícola en convivencia con zonas donde la población campesina mantiene su situación crítica de marginación, donde la herramienta educativa es la premisa en la igualdad, que deja de ser solo una palabra declamatoria para pasar a la acción en las escuelas rurales y su comunidad.

Que las familias integradas a la escuela, visibilizadas y consideradas desde las políticas públicas, como agricultores familiares en su gran mayoría como una forma de vida, una cuestión cultural, en la que más allá de la actividad agrícola que se realice, tiene como objetivo la reproducción social de las familias en condiciones dignas. Considerando estas definiciones y las transformaciones en el campo, actualmente la escuela rural en cualquiera de los niveles atiende fundamentalmente a los hijos de los "agricultores familiares".

Que en este año logra la Escuela N° 12 IMPONER el nombre "Soldado de Malvinas Segundino Antonio Riquelme" como un hecho de justicia con la historia reciente de nuestro país, como ejemplo de memoria para las nuevas generaciones.

Que en sesión ordinaria fuera aprobado por Unanimidad. POR ELLO.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RESUELVE

ARTICULO 1°): RECONOCER la tarea educativa y comunitaria, a la Escuela Primaria Común N° 412, en su 106° aniversario a conmemorarse el 2 de Septiembre del 2012.

ARTICULO 2°): REMITIR copia al establecimiento educativo mencionado.

ARTICULO 3°): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4°) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

JULIO CESAR ACUÑA

EMILIO D. PANNUNZIO

RESOLUCION N° 62/12**VISTO:**

El Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, referente a los antecedentes personales profesionales del Profesor Sr. Héctor Omar Boleso, ciudadano bellavistense, de la Sra. Ricarda Nieves Torres del Rey Sánchez de Sánchez; Y:

CONSIDERANDO:

Que, el país vive actos en el "2012-Año de Homenaje al Doctor D. MANUEL BELGRANO", en el Año del bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina, en adhesión al Decreto Nacional 292/2011.-

Que, tomando como ejemplo a D. Manuel Belgrano, que con los valores y a través de su trayectoria se reconoce que ha ejercido un liderazgo visionario en la causa de la independencia, cuyas ideas trascienden el tiempo y aún perduran.-

Que, Manuel Belgrano y los hombres de mayo se basaron en el iluminismo, una filosofía que se creía capaz de iluminar todas las mentes para que por medio de la razón se lograra una mejor forma de vida y por lo tanto el mayor bienestar individual y colectivo.-

Que, tomando estos valores como ejemplos para las nuevas generaciones, y estableciendo a través de referentes de nuestra comunidad, que han aportado con humildad pero con decisión firme a la Educación, la Cultura y la Historia para las generaciones por venir.-

Que, este Honorable Concejo Deliberante, tomando en cuenta estos antecedentes de: Don Héctor Omar Boleso, nacido el 26 de agosto de 1931, quien cursó sus estudios primarios en las escuelas N° 17 "José Fermín González" y N° 16 "Pedro Ferré"; el Ciclo Básico en el Colegio Nacional, todos establecimientos bellavistenses y obtuvo su título de Maestro Normal Nacional en la Escuela "Dr. Mariano I. Loza" de Goya (Ctes.) ingresó como Auxiliar al Banco Nación en 1949 y egresó en 1977 alcanzando la jerarquía de Tesorero de 1ra. Categoría. En 1963 (creación de la Escuela Normal) se inició en la docencia de nivel medio dictando clases de Castellano, Historia y Geografía hasta 1992. Trabajó en la Municipalidad (1979-92), desempeñándose como Jefe de Despacho y Director del Boletín Oficial, con interinatos en la Secretaría General y a cargo de la Intendencia durante la transición producida entre la renuncia de Luis Rosina y la asunción de su sucesor, Saúl Pablo Vaccaro.-

Jubilado con un cómputo de 43 años de servicio a la comunidad. continuó en actividad vinculado al estudio jurídico "Temis" del Dr. César Correa D' Alessandro, luego al del Dr. Oscar Wildemer hasta el 2001, año en que se retiró por razones de salud.-

Con inclinaciones periodísticas, fue corresponsal de la revista gremial "Tribuna Bancaria". Después colaborador, Jefe de Redacción y director del Semanario "La Huella".-

Es de destacar su trabajo como investigador y divulgador de la Historia nacional, provincial y sobre todo local, a través de un interesante bagaje en artículos, notas, discursos. En 2011, publicó su libro "Dip. Nac. Prof. Ángel Horacio "Kili" Ruiz. Una notable trayectoria. Actualmente, acaba de terminar su segunda obra "Calendario Bellavistense" próximo a ser publicado y presentado. Casado en 1958, con Mirta Matilde Segovia, padre de Héctor Hugo y Jorge Omar. Constante colaborador en instituciones varias como por ejemplo, la Biblioteca Popular Sarmiento y presencia activa infaltable en eventos cívicos, literarios, musicales y de interés general. "Chachito" Boleso es uno de los principales referentes actuales para la cultura bellavistense, y es ejemplo a seguir para las nuevas generaciones.

Que Doña Ricarda Nieves Torres del Rey Sánchez de Sánchez, nace en Tacuarendí provincia de Santa Fe el 3 de abril de 1915; hija de un comerciante y fabricante de zapatos y madre nutricionista, venidos de Andalucía Córdoba (España) perteneciente a una familia de 6 hermanos.

Se radican con las ideas pujantes en Bella Vista con su primer domicilio en la esquina de lo que es hoy es calle Salta y Catamarca. Con la idea del regreso a España, estudia la carrera docente en la Escuela Normal de Esquina, recibiendo a los 16 años como Maestra Normal Nacional, regresando con ese título a Bella Vista y comenzar a ejercer. Su primer trabajo en 1931, lo lleva adelante en la "vieja" Escuela del Carmen situada en la esquina de las calles Salta y Belgrano, cuyo Director era el cura Camiletti; esta escuela era considerada como "Escuela de primeras letras" llevando el N° de 178, luego trasladada a la calle Constitución entre Santa Fe y Entre Ríos, finalmente esta escuela fue trasladada a capital, que con gestiones de "Chela Decotto siendo supervisora de zona, se consigue en reposición la Escuela N° 344, Ricarda Nieves, Torres del Rey Sánchez de Sánchez, trabaja en varias escuelas rurales, hasta ser nombrada Directora de la Escuela N° 306 que funcionaba detrás del INTA, cuando al crearse y asfaltarse la ruta, pudo optar ser supervisora, pero eligió seguir con la docencia en la Escuela N° 265 (hoy 665) Provincia del Chubut, que todavía funcionaba en el viejo edificio de la familia Rollet en la esquina de la conocida Escuela Billordo. Aquí fue rápidamente ascendida a Director y luego a Supervisora de las Escuelas del Departamento. Después de 44 años de trabajo en la docencia, ya jubilada, continúa enseñando en la Escuela Nocturna N° 26 (que funcionaba en la Escuela N° 16 Pedro Ferré), pero su amor y preocupación por su barrio lo lleva a intentar abrir en los galpones de los Karlen un centro oficial de alfabetización para adultos, con poco apoyo, no lo consigue y sin embargo, siguió enseñando alfabetización a adultos y familias de la zona, con mas de diez años de trabajo denodado consigue que se abra el "Primer centro de alfabetización para adultos" a finales de la década del 60.-

Que abandona este proyecto cuestionada oficialmente por su avanzada edad. Esposa de Aurelio Sánchez Grimaldi con quien tuvo 8 hijos. Fallece el 29 de junio de 1996.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 06 de Septiembre fuera aprobado por unanimidad del total del Honorable Cuerpo; POR ELLO:

ARTICULO 2°) REMITIR copia a los Establecimientos Educativos e Institución que contaron con su aporte intelectual y humano.-

ARTICULO 3°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 4°) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 63/12

VISTO:

El Proyecto de Resolución del Bloque de la Concertación FORJA referente al pedido realizado por ciudadanos de nuestra ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio Mitre solicitan el mejoramiento de dicha Plaza Mitre

Que para ello es necesario la construcción de un muro perimetral y divisorio de la Empresa Aguas de Corrientes y la Plaza Mitre.

Que en sesión ordinaria fuera modificado y aprobado por unanimidad del total del Honorable Cuerpo. POR ELLO.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°) SOLICITAR a la Secretaría de Infraestructura, especifique características técnicas de dicho muro, tipo y altura del mismo e instrumete conjuntamente con la empresa el plazo de ejecución de la obra no debiendo ser mayor a 90(noventa) días.-

ARTICULO 2°) SOLICITAR a Aguas de Corrientes S.A. la construcción del muro por razones sanitarias y por la gran cantidad de materiales varios almacenado en dicha empresa.

ARTICULO 3°) INVITAR a las distintas Unidades Escolares para la decoración de dichos muros.-

ARTICULO 4°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.-

ARTICULO 5°) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 64/12

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos referente al Proyecto de Resolución del Bloque del Partido Popular y Adhesiones; Y:

CONSIDERANDO:

Que en el Proyecto mencionado se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, realice, con profesionales técnicos especializados, un estudio pormenorizado de las actuales Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental de la localidad de Bella Vista y la eventual reforma si lo considera necesario.-

Que los ediles informaron que el D.E.Municipal ya se encuentra realizando el estudio sobre el tema.-

Que, por lo expuesto lo solicitado resulta extemporáneo por lo que es aconsejable el archivo del Expediente referente al tema;

Que en sesión ordinaria fuera aprobado por unanimidad del total del Cuerpo. POR ELLO.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°) ARCHIVAR el Expediente N° 49/11 del Honorable Concejo Deliberante., referente al Proyecto de Resolución del Bloque del Partido Popular y Adhesiones S/Solicitud de estudio de las Normas Mínimas al D.E.Municipal.-

ARTICULO 2°)COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3°)DE FORMA

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 65/12

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la comisión de Asuntos Constitucionales y reglamentos referente al Expte. N 17/12 sobre La Nota N° 548/12 de la Comisión Vecinal del Barrio Santa Teresita; Expediente N° 17/12; Y:

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, pone en conocimiento de este H. Concejo Deliberante, la Nómina de Autoridades del Barrio.-

Que los integrantes fueron electos en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 24 de Marzo del corriente año.-

Que habiendo tomado conocimiento este H.C.D. Corresponde el Archivo de la Nota.

Que en sesión ordinaria fuera aprobado por Unanimidad de los miembros presentes del Honorable Cuerpo. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°) ARCHIVAR el Expediente N° 17/12 del Honorable Concejo Deliberante, referente a la Nota N° 548/12 de la Comisión Vecinal del Barrio Santa Teresita, por el motivo expuesto en el Considerado de la presente.-

ARTICULO 2°)COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3°) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

JULIO CESAR ACUÑA

EMILIO D. PANNUNZIO

RESOLUCION N° 66/12**VISTO:**

El Proyecto de Resolución del Bloque de la Concertación FORJA. Referente a la necesidad de trabajar en seguridad social en el ámbito de nuestro departamento; Y:

CONSIDERANDO:

Que hemos visitado los hogares de ancianos de nuestra ciudad, con el objetivo de conocer acerca de sus necesidades institucionales.

En conocimiento de que este cuerpo colegiado no tiene facultades ordenativas para con el Gobierno Provincial, pero si nos encontramos plenamente facultados para solicitar la intervención, ayuda, colaboración mas aun cuando dicho Hogar de Ancianos "Nuevo Amanecer" se encuentra asistido por la Secretaria de Desarrollo Humano.

Que hemos constatado que las personas alojadas allí se encuentran con la necesidad de contar con un tubo de oxigeno para asistencia respiratoria de algunos internos y también de un botiquín de primeros auxilios. Debemos destacar que la alimentación es buena y los alojados allí son asistidos por personas capacitadas correctamente.

Que en sesión ordinaria de fecha 13 de Septiembre fuera aprobado por Unanimidad de los miembros presentes del Honorable Cuerpo. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**RESUELVE**

ARTICULO 1°) SOLICITAR al Hospital Cabecera El Salvador de nuestra localidad provea de un tubo de oxigeno, cuyas características sean para asistencia respiratoria en estos nosocomios, también un botiquín para primeros auxilios al Hogar de ancianos "Nuevo Amanecer".-

ARTICULO 2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3°) DE FORMA.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO
PRESIDENTE

RESOLUCION 67/2012**VISTO:**

El despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos referente al Expte N°3/12 sobre Proyecto de Resolución del Bloque Justicialista y Bloque de la Concertación FORJA. ; Y:

CONSIDERANDO:

Que en el Proyecto mencionado plantea el tema del problema energético que padece nuestra provincia como consecuencia de la desinversión sistemática, falta de voluntad política y previsibilidad para garantizar el normal suministro del fluido eléctrico.-

Que el estado tiene como función prioritaria garantizar, proporcionar y mantener el normal desenvolvimiento de las empresas de servicios públicos.-

Que la privatización de la entidad más que traer solución, traería la amputación de uno de los pilares básicos que debe garantizar el Estado provincial.-

Que por todo ello el Proyecto de Resolución disponía en su Art. 1°) SOLICITAR a la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia a arbitrar los medios legales necesarios a fin de evitar la privatización de la DPEC; y en su Art. 2°) SOLICITAR al Gobierno Provincial la no privatización de la DPEC y la pronta implementación de políticas tendientes a mejorar el suministro eléctrico en nuestra comuna de Bella Vista.-

Que, a la fecha el problema planteado prácticamente se ha solucionado, por lo que el proyecto resulta extemporáneo; POR ELLO:

Que en sesión ordinaria fuera aprobado por unanimidad de los miembros presentes del Honorable Cuerpo. Por ello.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**RESUELVE**

ARTICULO 1°) ARCHIVAR el Expediente N° 03/12 del Honorable Concejo Deliberante., referente al Proyecto de Resolución del Bloque Justicialista y Bloque de la Concertación FORJA S/Solicitud al Poder Legislativo de la Provincia y al Gobierno.-

ARTICULO 2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3°) DE FORMA

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 68/12**VISTO:**

El Proyecto de Resolución del bloque Justicialista referente a Conmemoración del "Día del jubilado", a celebrarse el próximo 20 de Septiembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que el 20 de Septiembre se celebra el día del jubilado debido a que, en la misma fecha pero en 1904, fue sancionada la Ley 4.349 que creó la primera Caja nacional de Jubilaciones y Pensiones, reconociendo este beneficio a empleados, agentes civiles y funcionarios del estado, entre otros.

Que las personas mayores son la memoria de un pueblo y maestros de la vida. Cuando una sociedad no cuida a sus ancianos, niega sus propias raíces y, simplemente, sucumbe.

Que conmemorar esta fecha, es contribuir, modestamente, con parte de la felicidad, amor y cuidado que han entregado desinteresadamente a lo largo de sus vidas.

Que festejar el día del jubilado, es celebrar la vida, el trabajo; es recorrer a los hombres y mujeres de la patria que con su esfuerzo nos permitieron tener, hacer y ser lo que hoy somos y quienes con generosidad nos cedieron su lugar, el cual a su vez legaremos a nuestros hijos, a las generaciones venideras, para que con sabiduría y aprendizajes hechos por otros, hagan cada vez más grande la patria.

Que en sesión ordinaria fuera tratado el mencionado proyecto de resolución y aprobado por unanimidad. Por ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar de Interés municipal, la adhesión a la celebración del "DIA DEL JUBILADO" el próximo 20 de Septiembre de 2012.-

ARTICULO 2°: Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 69/12

VISTO:

El Proyecto de Resolución del bloque ECO referente a la adjudicación de viviendas en Barrio Norte de nuestra ciudad, con el Programa de mejoramiento Barrial. Y.-

CONSIDERANDO:

Que hemos recibido muchos reclamos de vecinos del barrio sobre la falta de transparencia en la adjudicación de viviendas.-

Que faltan entregar 5 viviendas más.-

Que los vecinos no quieren formalizar sus reclamos por temor a verse perjudicados en futuros sorteos.-

Que es deber de este cuerpo comunicar a la población los modos en que se adjudicaron dichas viviendas, cuales fueron los criterios utilizados, en el marco de que Plan o Programa, su forma de financiamiento.-

Asimismo se informe si los beneficiarios, fueron registrados en los relevamientos efectuados en el marco de los proyectos de presupuesto participativo, Proyecto de regularización dominial de la calle Alvear.- Así como la antigüedad de la posesión.

Si además se van a seguir construyendo viviendas para esas personas que fueran registradas en los proyectos mencionados, que habitaban en parte de la calle Alvear.-

Que en sesión ordinaria fuera aprobado por unanimidad de los miembros presentes del Honorable Cuerpo. Por ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°: REQUERIR al D.E.M. informe en un plazo de 7 días hábiles, los criterios utilizados y/o los modos en que se adjudicaron las 5 viviendas de barrio Norte, fuentes de financiamiento, empresa que construyó, y demás datos de interés.- Remita ejecución presupuestaria de la cuenta y mayores.-

ARTICULO 2°: REQUERIR al D.E.M. informe si los beneficiarios, fueron registrados en los relevamientos efectuados en el marco de los proyectos de presupuesto participativo, proyecto de regularización dominial de la calle de la calle Alvear.- Así como la antigüedad de la posesión de los mismos.

ARTICULO 3°: REQUERIR al D.E.M. informe el estado de ejecución de las otras cinco (5) viviendas anunciadas.- Fecha de entrega y futuros adjudicatarios.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR la presente a los vecinos y medios de prensa.-

ARTICULO 5: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.

ARTICULO 6°:De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 70/12

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, referente al Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de la Concertación F.O.R.J.A.;Y:

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado proyecto se disponía imponer nombres a los Pasajes del Barrio Aeroclub, de acuerdo a lo solicitado por los vecinos de ese Barrio.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Septiembre del presente año, se ha aprobado por unanimidad del Cuerpo, el Proyecto de Ordenanza N° 39/12 del Departamento Ejecutivo Municipal, donde se impone los nombres a los Pasajes solicitados.-

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado por los vecinos por medio de la Ordenanza N° 1222/12 del Honorable Concejo Deliberante, corresponde el Archivo del Proyecto mencionado en el Visto.-

Que en sesión ordinaria fuera tratado el mencionado proyecto de resolución y aprobado por unanimidad. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REUELVE

ARTICULO 1º) ARCHIVAR el Expediente N° 60/12 del Honorable concejo Deliberante, referente al Proyecto de Ordenanza del Bloque de la Concertación F.O.R.J.A., por el motivo expuesto en el Considerando.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3º) DE FORMA

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 71/12

Visto:

El Proyecto de Resolución del bloque Justicialista y adhesiones referente a la realización de la Primera Jornada de Paleontología "Toropí 2012", a realizarse en Bella Vista el viernes 28 de septiembre de 2012.

Considerando:

Que, este Municipio a través del Honorable Concejo Deliberante esta impulsando proyectos y adhesiones con la finalidad de realzar la importancia Paleontológica que tiene la zona a nivel provincial y nacional.

Que, la jornada contará con la presentación de un ante proyecto, de zonificación, demarcación, cartelaria indicativa y didáctica, y museo y centro de investigación, que estará a cargo de la Arq. Marisol Maciel, Directora del área Patrimonio del Instituto de Cultura de la Provincia y un equipo técnico asesor.

Que, se expondrá para funcionarios, docentes, estudiantes, y público en general, los trabajos realizados en los últimos 20 años por los paleontólogos sobre vertebrados en la zona Toropí: Lic. Alicia Lutz y Alfredo Zurita, ambos pertenecientes a la UNNE paleontología y Cecual.

Que, se presentará un proyecto de "Inventario de la fauna de anfibios de la Zona TOROPÍ, a cargo del Lic. Federico Marangoni en conjunto con la Lic. María Ingaramo, profesionales bellavistenses llevando adelante tareas de investigación en el área de Biología a nivel regional.

Que, dicha jornada será abierta, con talleres didácticos en la Plaza Central para niños de escuela primarias organizados por el Museo de Ciencias Naturales Amado Bonpland, denominado "paleontólogos por un día.

Que, dicha jornada reviste carácter de Importante.

Que, en sesión ordinaria fuera aprobado por unanimidad del total de los miembros del Cuerpo. Por ello.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

Art 1º: Declarar de Interés Municipal a la Primera Jornada Regional de Paleontología "Toropí 2012, a realizarse en nuestra ciudad el 28 de septiembre de 2012.

Art 2º: Remitir copia a los diferentes medios de prensa a fin de difundir a la sociedad en su conjunto dicha invitación.-

Art. 3º: Comunicar al DEM.

Art.4º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 72/12

VISTO:

El Proyecto de Resolución de la concejal Martha Emilia Repetto Y adhesiones referente a Que el día 27 de Septiembre, ha sido declarado "DIA DEL TURISMO INTERNACIONAL"; Y:

CONSIDERANDO:

Que desde 1980, la Organización Mundial del Turismo (OMT), celebra el día mundial del turismo el 27 de Septiembre. Esta fecha fue elegida como aquel día en 1970, en que se adoptaron los Estatutos de la Organización Mundial del Turismo.

Que la aprobación de estos Estatutos se considera un Hito en el turismo mundial.

Que la principal finalidad del Día Mundial del Turismo es fomentar el conocimiento entre la comunidad internacional de la importancia del turismo y sus valores sociales, culturales, políticos y económicos.

Que la fecha del Día Mundial del Turismo resulta especialmente adecuada porque corresponde al final de la alta temporada turística del Hemisferio Norte y al comienzo de esa temporada en el Hemisferio Sur.

Que este Municipio considera la actividad turística como una de las que tienen mayor relevancia para el desarrollo de nuestra ciudad.-

Que en sesión ordinaria fuera aprobado por Unanimidad. Por ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°) Declarar de Interés Municipal el “DIA MUNDIAL DEL TURISMO”, que se celebra el 27 de Septiembre.

ARTICULO 2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.-

ARTICULO 3°) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

EMILIO D. PANNUNZIO
PRESIDENTE

BELLA VISTA, (CTES), 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N°1101/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Señorita **RUEDA SALDAÑO LOURDES ROCIO**, DNI. N° 35.439.584; domiciliada en General Roca N° 372 de nuestra ciudad, una ayuda económica mensual de \$100.- (Pesos Cien), por el termino de Tres (3) Meses (Septiembre, Octubre y Noviembre de 2012), por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1102/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Capacitadora de Peluquería, Sra. **MARIANA EDITH FEYEN**, DNI. N° 30.447.097, domiciliada en Avenida Ángel Maria Bruzzo N° 402, por el termino de dos meses (Agosto y Septiembre/12), la suma mensual de \$ 1332.50, (Pesos Un Mil trescientos treinta y dos, con Cincuenta Centavos), incluido los materiales que son utilizados en el curso mencionado anteriormente.

BELLA VISTA, (CTES), 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N°1103/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio JZK 510, del Sr. **APLICHE, ALEXIS JAVIER**, DNI. N° 30.273.732, para prestar servicios de Remis, en la Empresa “**LA 451**”, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1104/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Sr. **ALVARADO EDUARDO NELSON**, CUIT. N° 20-33509607-0, domiciliado en 1° Sección Lomas, la suma de \$600, (Pesos: Seiscientos), conforme el recibo presentado, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1105/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR la suma de \$ 300,00 (Pesos Trescientos), al Señor **RENE EVARISTO OVIEDO**, DNI. N°24.771.866, en concepto de pago por la conducción de “**EI XXIII HOMENAJE DE LA DESAPARICIÓN DE LOS MÚSICOS, EN AGUAS DEL RIO PARANA**”

BELLA VISTA (CTES), 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1106/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ENCOMENDAR al Secretario de Infraestructura, Arq. **JAVIER ODDONE**, DNI. N° 16.311.330, el desempeño de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del día 05 y hasta el 16 de Septiembre de 2012, inclusive.

BELLA VISTA, (CTES), 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1107/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Señor **CARLOS IRENEO BRIEND**, D.N.I.N° 11.858.238, con Domicilio en Gral. Roca 1063, la suma de \$ 3.500.- (Pesos Tres Mil Quinientos), correspondiente al mes de AGOSTO de 2012, por los servicios prestados, de conformidad a la factura presentada.

BELLA VISTA, (CTES), 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N°1108/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°): DECLARAR, de interés Cultural Municipal, los actos del XXIII° Homenaje a los “**MÚSICOS DESAPARECIDOS EN AGUAS DEL RÍO PARANÁ**”, a realizarse en nuestra ciudad el 8 de septiembre de 2012.

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012
RESOLUCIÓN N° 1109/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR por los Servicios Profesionales del DR. **DENEGRI ESTEBAN**, CUIT. N° 20-30001747-9, la suma de \$ 3.000, (Pesos Tres Mil), conforme el recibo presentado.

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012
RESOLUCIÓN N° 1110/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR por los Servicios Profesionales de la Dra. **NATALIA SAND**, CUIT. N° 27-30779368-2, la suma de \$ 2.200, (Pesos Dos Mil Doscientos), conforme el recibo presentado.

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012
RESOLUCIÓN N° 1111/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Sr. **WALTER ROJAS**, DNI. N° 14.632.496, domiciliado en Federación N° 965, la suma de \$ 1.800, (Pesos Un Mil Ochocientos), por lo expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012
RESOLUCIÓN N° 1112/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la agente municipal **DIANA ROJAS**, DNI. N° 24.801.371, Legajo N° 8311.

BELLA VISTA (CTES), 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012
RESOLUCIÓN N° 1113/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal, **HECTOR HUGO CARDOZO** DNI. N° 13.204.269, Legajo N° 8409.

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012
RESOLUCIÓN N° 1114/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Sr. **RAMON ALBERTO RIVERO**, DNI.N° 34.656.271; domiciliado en nuestra Ciudad, una ayuda económica mensual de \$300.- (Pesos Trescientos), por el termino de Cinco (5) Meses (Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012); por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
RESOLUCIÓN N° 1115/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Señora **ALICIA DEL CARMEN DURAN**, DNI. N° 36.445.968; con domicilio en calle Alvear y Tucumán, de esta Ciudad, una ayuda económica mensual de \$200.- (Pesos Doscientos), por Tres Meses, (Septiembre, Octubre y Noviembre de 2012), por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, CTES., 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012
RESOLUCIÓN N° 1116/20
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1221/12, de fecha 6-09-12, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, CTES., 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012
RESOLUCIÓN N° 1117/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1220/12, de fecha 6-09-12, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, CTES., 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012
RESOLUCIÓN N° 1118/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1219/12, de fecha 6-09-12, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, CTES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-

RESOLUCIÓN N° 1119/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ADJUDICAR al Sr. Jorge Fabián Benítez, DNI. N° 17.884.487, con domicilio en calle Ayacucho 1412 de esta ciudad de Bella Vista, el Concurso de Ofertas N° 01/2012 y en consecuencia, ceder el uso temporario del PARADOR propiedad de la Municipalidad de Bella Vista, ubicado en la playa municipal de nuestra ciudad, con destino a la actividad astronómica y de servicios al turista y usuarios de la playa municipal, con sujeción a las pautas y condiciones que se establecen en el Pliego de BASES Y Condiciones y en el Acta de apertura de sobres, que hacen las veces de contrato, por la suma de **Pesos Dos mil cien (\$2.100.-) mensuales** y de pago anticipado, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

BELLA VISTA, CTES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1120/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Agente Municipal **ROSSOLI JOSE LUIS** DNI N° 20.280.832, Legajo N° 8166, un anticipo de haberes de Pesos: Tres Mil (\$3.000,00), suma que será descontada en Tres (03) cuotas consecutivas, a partir del mes de Septiembre del corriente año, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1121/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **SAIACH, JULIO**, DNI. N° 28.347.713.

BELLA VISTA (CTES.), 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1122/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ESTABLECER que conforme al Plano de Mensura N° 3280-S. Adrema B1-9310-1, el inmueble ubicado en la Manzana N° 285 Rojo, constante de 20,24 metros de frente sobre calle Ayacucho por 19,86 metros de contrafrente, 25,50 metros de fondo sobre calle Sud América por 26,18 metros de contrafondo, lo que se hacen una superficie de 517,92m2. Siendo sus linderos: al noreste calle Ayacucho, al noroeste Gregorio A. Legal, al sureste calle América y al Suroeste León J. Alvarenga.

BELLA VISTA (CTES.), 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1123/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ESTABLECER que conforme al Plano de Mensura N° 3269-S, Adrema B1-9301-1, el inmueble ubicado en la Manzana N° 285 Rojo de forma irregular, con frente sobre calle Fígaro, formado de la siguiente manera: 71,72 metros de ahí con dirección SE-NO 4,06 metros y con dirección SO-NE 25,27 metros, el fondo sobre calle Ayacucho, parte desde el frente con 15,81 metros de ahí con dirección NO-SE 34,36 metros, luego hace un quiebre hacia el interior del lote, con dirección NE-SO 6,42 metros con dirección SE-NO 1,00 metros para luego continuar en forma paralela al frente, 22,25 metros de ahí con dirección NO-SE 9,12 metros, en dirección SO-NE, paralelo al frente 29,13 metros de ahí un quiebre hacia adentro de 28,59 metros paralelo al fondo, de ahí un quiebre con dirección NE-SO 17,31 metros, otro quiebre con dirección SE-NO 27,00 metros paralelo al fondo, para con dirección NE-SO terminar al contrafrente con 54,12 metros y el contrafondo, cierra el polígono con 25,49 metros sobre calle Santiago del Estero. Lo descripto encierra una superficie de 4777,14 metros cuadrados. Linderos al Noreste terreno ocupados por Cabrera Jorge A. y calle Ayacucho, al Noroeste calle Fígaro, al Suroeste terrenos ocupados por Romero Víctor A. y Legal, Gregorio A. y calle Sud América y al Suroeste calle Santiago del Estero y terreno ocupado por Pereyra, Antonio.-

BELLA VISTA (CTES.), 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1124/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR en los términos del inc. 13° del art. 132 de la Carta Orgánica Municipal vigente, los servicios del Sr. **EDUARDO NELSON ALVARADO**, CUIT N° 20-33509607-0, con domicilio real en Primera Sección Lomas de este Departamento, tendientes a la provisión de mano de obra para la realización de perforaciones para la obtención de agua en los lugares que el Municipio le indique, por el término de 90 días y por el precio que de común acuerdo las partes han pactado de Pesos Cuatrocientos (\$ 400.-) por cada trabajo de perforación que el contratista realice, estando a su cargo el personal que emplee para ello.-

BELLA VISTA, CTES. 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1125/2012.
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR el contrato como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a la Sra. **MARTHA LANSER** DNI N° 23.617.370, para cumplir funciones dentro de la **"RED INTEGRAR"**, en el marco del Proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES MUNICIPALES Y PROVINCIAL PARA LA INTEGRACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES"** suscripto con el Gobierno Provincial y prestar su colaboración en tareas que se desarrollan desde la **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO, PRODUCCION Y ECONOMIA**

SOCIAL, por el termino de 03 (tres) meses a partir del 01 de Septiembre de 2012 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Noviembre de 2012.-

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1126/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a los Agentes Municipales, **VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES**, DNI. N° 21.996.444, Legajo N° 8231

BELLA VISTA (CTES), 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1127/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR, en los términos del inc. 13° del art. 132 de la Carta Orgánica Municipal, con el Sr. **JUAN MANUEL ACOSTA**, D.N.I N° 8.332.922, CUIT N° 20-08332922-0, con domicilio en calle Constitución 1177 de esta ciudad, el camión volcador de su propiedad, marca DODGE, Modelo DP600, DOMINIO WYV055, y camión volcador, marca MERCEDES BENZ. Modelo LK1218R. Dominio BZT012, respectivamente, cuyos demás datos surgen del contrato, para la realización de tareas varias atinentes a los trabajos de asfalto que se vienen realizando, acarreo de tierras, transporte de rodillo y agua, entre otros, por el precio que de común acuerdo cada una de las partes ha pacto de Pesos Sesenta y Cinco (\$ 65.-) por hora de trabajo realizado, por camión, incluyendo en dicho precio, el salario y demás emolumentos del chofer, para el caso de los vehículos contratado no sea conducido por su propietario, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento de las unidades, abonándose la suma convenida en forma semanal, cuya duración será de noventa (90) días a partir de la fecha de su suscripción.-

ART. 2°: RENOVAR, en los términos del inc. 13° del art. 132 de la Carta Orgánica Municipal, con el Sr. **PABLO VILLANUEVA**, DNI N° 25.732.838, CUIT N° 20-25732838-5, con domicilio en calle Constitución N° 1177, el Camión Volcador, marca Chevrolet, Modelo 714 Dominio WLY291, respectivamente, cuyos demás datos surgen del contrato, para la realización de tareas varias atinentes a los trabajos de asfalto que se vienen realizando, acarreo de tierras, transporte de rodillo y agua, entre otros, por el precio que de común acuerdo cada una de las partes ha pacto de Pesos Sesenta y Cinco (\$ 65.-) por hora de trabajo realizado, incluyendo en dicho precio, el salario y demás emolumentos del chofer, para el caso de que el vehículo contratado no sea conducido por su propietario, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento de las unidades, abonándose la suma convenida en forma semanal, cuya duración será de noventa (90) días a partir de la fecha de su suscripción.-

BELLA VISTA (CTES), 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1128/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la agente municipal **DIANA ROJAS**, DNI. N° 24.801.371, Legajo N° 8311.

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1129/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Señor **CESAR RUBEN BENITEZ**, responsable de la EMPRESA CEBENET CUIT N° 20-13204257-9, la suma de \$ 1850.- (Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta), en concepto de Servicio de mantenimiento, control y asesoramiento de la Red de Internet del Municipio.

BELLA VISTA, CTES., 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1130/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1222/12, de fecha 13-09-12, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, CTES., 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1131/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1223/12, de fecha 13-09-12, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, CTES., 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1132/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1224/12, de fecha 13-09-12, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA CTES., 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1133/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º, ABONAR a la Sra. ZARATE GRACIELA, DNI. N° 21.367.342; la suma mensual de \$1.200,00- (Pesos Un Mil Doscientos), por el termino de Tres (3) Meses, (Agosto, Septiembre y Octubre de 2012), por los motivos expuestos en el considerando que antecede.

BELLA VISTA CTES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N°1134/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º: OTORGAR, una ayuda económica de \$ 200,- (Pesos Doscientos), a la Sra. CINTIA TUBELLO, DNI. N° 24.756.059, domiciliada en Colonia Progreso, en concepto de pago de 4 (Cuatro) Sesiones de Fonoaudiología para su hija IRUPE MANOLINI DNI. N° 47.617.851.

BELLA VISTA (CTES), 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1135/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º: RENOVAR el contrato de Locación del Local N° 18 de la Nueva Terminal de Ómnibus "PEDRO FERRE", por el término de tres (3) años, con el Sr. HUGO OSCAR BENITEZ, D.N.I. N° 14.259.221, con destino a la actividad comercial bajo el rubro MAXI KIOSCO y por el precio establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

BELLA VISTA (CTES), 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1136/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ENCOMENDAR al Secretario de Infraestructura, Arq. JAVIER ODDONE, DNI. N° 16.311.330, el desempeño de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del día 17 de Septiembre y hasta el 1 de Octubre de 2012, inclusive.

BELLA VISTA CTES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N°1137/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º: OTORGAR, una ayuda económica de \$ 300,- (Pesos Trescientos), por Única Vez a la Sra. SANDRA POELSTRA, DNI. N° 29.005.944, domiciliada en Alvear N° 1165 de nuestra Ciudad, los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1138/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR al CENTRO DE ESTUDIOS SAN JUAN, CUIT. N° 30-70742852-6, de Corrientes Capital, la suma de \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil), por los Servicios Profesionales y Asesoramiento Técnico.

BELLA VISTA (CTES.), 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1139/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR, el Convenio extrajudicial de Pago y reconocimiento de deuda celebrado en fecha 18/09/2012 y suscripto entre la Asesora Legal del Municipio, apoderada en la causa y el demandado, Sr. Gregorio Raul Aguirre, en base a los motivos expuestos en el considerando que antecede.-

BELLA VISTA (CTES), 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N°1140/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: IMPUTAR todos los gastos que se realizaran con motivo de la "X FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA", a la PARTIDA 5.1.1.4.09.07 FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA, del Presupuesto Municipal Vigente.

BELLA VISTA (CTES), 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1141/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a las Agentes Municipales: SIEKMEYER GISELA, DNI. N°24.775.822, y PERIZZOTTI BOUCHARD ROSALIA, DNI. N° 30.273.579.

BELLA VISTA (CTES), 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1142/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **VILLALBA JORGE**, DNI. N° 29.927.492.

BELLA VISTA, (CTES), 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1143/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR en concepto de subsidio la suma de \$ 2.000- (Pesos Dos Mil) a la Profesora Noelia Pintos, DNI. N° 33.589.919, responsable de la Escuela de PATIN ARTÍSTICO, para los gastos que ocasiono el traslado y estadía en la Ciudad de las Breñas (Chaco) de las niñas de la Escuela de Patín Artístico del Municipio.

BELLA VISTA (CTES), 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1144/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **SAIACH, JULIO**, DNI. N° 28.347.713.

BELLA VISTA (CTES), 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1145/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **VILLALBA JORGE**, DNI. N° 29.927.492.

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1146/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PONER en función del Cargo de **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.), a partir del día lunes 24 hasta el jueves 27 de Septiembre de 2012, inclusive; al Sr. Vice- Intendente Municipal, **D. JOSE ANTONIO CECOTTO**, por los motivos expuestos en el considerando y mientras dure la ausencia de la titular

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N°1147/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: LIQUIDAR los viáticos correspondientes los días 24, 25, 26 y 27 de Septiembre de 2012, inclusive, a la Sra. Intendente Municipal, según lo establecido en la Resolución N° 914/10, del D.E.M.

ART.2°: LIQUIDAR los viáticos correspondientes los días los días 24, 25, 26 y 27 de Septiembre de 2012, inclusive, al Sr. Coordinador de la Intendencia Municipal, según lo establecido en la Resolución N° 914/10, del D.E.M.

BELLA VISTA CTES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1148/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: INCREMENTAR en un Cinco por ciento (5%) el sueldo básico que percibe el Personal dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, que revista en las Clases 01 (Uno) a 15 (Quince), ambas inclusive, como también el Personal electivo y jerárquico Dicho incremento tendrá vigencia a partir del 1° de SEPTIEMBRE de 2012.-

ART.2°: ESTABLECER, a los fines de dar certeza y claridad, como **ÚNICA ESCALA SALARIAL** mensual, normal, habitual, regular y permanente correspondiente al Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, los importes que se detallan a continuación, dejando sin efecto toda norma anterior que se oponga a la presente.-

<u>CLASE</u>	<u>SUELDO BASICO</u>
1.	\$1.622,95
2.	\$2.166,04
3.	\$2.179,68
4.	\$2.189,23
5.	\$2.199,64
6.	\$2.203,80
7.	\$2.230,76
8.	\$2.260,49
9.	\$2.280,72
10.	\$2.295,27
11.	\$2.322,87
12.	\$2.812,95
13.	\$2.929,39
14.	\$3.231,16
15.	\$3.407,57
Directores y Coordinadores	\$4.529,86
Secretarios y Asesores	\$7.653,91

BELLA VISTA (CTES), 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1149/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **SUSCRIBIR**, convenio de Pago con la COOPERATIVA GANADERA “BELLA VISTA LIMITADA” por la suma de PESOS Setenta y Un Mil Ochocientos dieciséis con ochenta y nueve centavos (\$71.816,89), adeudados a este Municipio en concepto de Concesión que incluye Capital mas Intereses, abonados en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$2.992,38, con vencimiento cada treinta días.-

BELLA VISTA (CTES), 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1150/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **ABONAR** la suma de \$ 1.500. (Pesos Un Mil Quinientos), a la Banda de Música “KALAKAWAS” y la suma de \$ 700 (Pesos Setecientos), a la “PLENA FUERZA” en concepto de actuación para la fiesta para todos los estudiantes de nuestra ciudad.

BELLA VISTA (CTES), 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1151/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS**, al Agente Municipal TOYOS JESUS ALBERTO. DNI. N° 26.564.449.

BELLA VISTA (CTES), 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1152/12
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ART.1°: **HABILITAR** al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: PELUQUERIA** a nombre del **SEÑOR: FERNADEZ DIEGO DAVID DNI N° 34.801.417**, con domicilio legal y comercial en **BUENOS AIRES N° 1.458**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 25 DE JULIO DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1153/12
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ART.1°: **HABILITAR** al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: CARNICERÍA Y DESPENSA** a nombre de la **RAZON SOCIAL: COOP. AGROPECUARIA “PROGRESO LIMITADA” CUIT N° 30-70792525-2** con domicilio legal en **COLONIA PROGRESO 4TA. SECC. Y comercial en 25 DE MAYO N° 604**, en la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1154/12
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ART.1°: **HABILITAR** al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: HELADERIA** a nombre de la **SEÑORA: LUQUE YOHANA PAOLA DNI N°30.273.532**, con domicilio legal en **PEDRO FERRE N° 476** y comercial en la calle **corrientes n° 1.014** de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1155/12
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ART.1°: **HABILITAR** al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: HELADERIA** a nombre de la **SEÑORA: LUQUE YOHANA PAOLA DNI N°30.273.532**, con domicilio legal en **PEDRO FERRE N° 476** y comercial en la calle **corrientes n° 1.014** de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N°1156/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: **HABILITAR** al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: PELUQUERIA** a nombre de la **SEÑORA: ESCOBAR LILIANA ESTER D.N.I N° 27.348.914** con domicilio legal en calle **AYACUCHO N° 690**, y comercial calle **CORRIENTES N° 540**, en la ciudad de Bella Vista (Ctes)

BELLA VISTA (CTES), 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1157/12
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ART.1°: **HABILITAR** al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE MOTOS** a nombre de la **SEÑORA: SANCHEZ ELVIRA DNI N°1.734.141** con domicilio legal en **PEDRO FERRE N° 863** y comercial en la calle **LA RIOJA N° 777**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1158/12
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: ENSEÑANZA DE INGLES a nombre de la SEÑORA: PERICK GLADIS BEATRIZ DNI N° 30.739.500 con domicilio legal y comercial en calle BUENOS AIRES N° 1.155, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1159/12
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE COMIDAS a nombre de la SEÑORA: TORRES GRACIELA DEL CARMEN DNI N° 14.082.354 con domicilio legal y comercial en calle BUENOS AIRES N°483, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1160/12
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ART.1°: CONCEDER en préstamo de uso gratuito a la Sra. ARGENTINA LUQUE D.N.I N° 20.407.859 con domicilio real en B° Plurianual Mza. D casa N° 5 de esta Ciudad, en representación de su hija Rocío Alegre, una Balanza de 5 kg. Digital Nro. De Bien 2219, un tensiómetro digital mediano Nro. de Bien 2220 y un porta suero descartable, propiedad de la Municipalidad de Bella Vista, Ctes, para su uso personal, por el termino de seis meses (6) debiendo una vez concluido el mismo, restituirla el Municipio en el buen estado en la que la ha recibido.

BELLA VISTA (CTES), 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1161/12
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: ZAPATERIA a nombre de la SEÑORA: ROSSOLLI MARIA INES DNI N° 14.235.920 con domicilio legal y comercial en calle 25 DE MAYO N° 1.052, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1162/12
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al vehículo Dominio JNH 553, del Sr. RAMIREZ FABIAN OSCAR, D.N.I: 27.066.852, para prestar servicios de Remis, en la Empresa "LA 451", de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1163/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal ISEA RUBEN OSCAR, DNI. N° 18.036.927, Legajo N° 8417.

BELLA VISTA (CTES), 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1164/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal SANDOVAL LUCIANA AURORA, DNI. N° 33.304.123, Legajo N° 8467.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1165/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal SAIACH, JULIO, DNI. N° 28.347.713.

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

RESOLUCIÓN N° 1166/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: REASUMIR, el cargo de Intendente Municipal de Bella Vista, a partir de la fecha.-

BELLA VISTA (CTES), 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N°1167/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la agente municipal LIC. ROMINA APARICIO, DNI. N° 30.425.572, Legajo N° 8508.

BELLA VISTA (CTES), 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012
RESOLUCIÓN N° 1168/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal SAIACH, JULIO, DNI. N° 28.347.713.

BELLA VISTA, CTES., 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012
RESOLUCIÓN N° 1169/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1226/12 de fecha 20-09-12, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, CTES., 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012
RESOLUCIÓN N° 1170/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1227/12 de fecha 20-09-12, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012
RESOLUCIÓN N° 1171/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR por los Servicios Profesionales del DR. JOSE RODOLFO GOMEZ D.N.I.N° 16.642.126, la suma de \$ 3.500, (Pesos Tres Mil Quinientos), conforme el recibo presentado.

BELLA VISTA, CTES., 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012
RESOLUCIÓN N° 1172/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1228/12 de fecha 20-09-12, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, CTES., 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012
RESOLUCIÓN N° 1173/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1229/12 de fecha 20-09-12, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, CTES., 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012
RESOLUCIÓN N° 1174/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1230/12 de fecha 20-09-12, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, CTES., 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012
RESOLUCIÓN N° 1175/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1231/12 de fecha 20-09-12, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, CTES., 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012
RESOLUCIÓN N° 1176/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1232/12 de fecha 20-09-12, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, CTES., 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012
RESOLUCIÓN N° 1177/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1233/12 de fecha 20-09-12, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, CTES., 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1178/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1234/12 de fecha 27-09-12, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, CTES., 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1179/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1235/12 de fecha 27-09-12, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, CTES., 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1180/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1236/12 de fecha 27-09-12, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, CTES., 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1181/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1237/12 de fecha 27-09-12, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, CTES., 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1182/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1238/12 de fecha 27-09-12, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, CTES., 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1183/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1239/12 de fecha 27-09-12, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, CTES. 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-

RESOLUCIÓN N° 1184/2012.
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR el contrato como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **ANIBAL JOAQUIN ALARCON** DNI N° 12.868.742, Clase 36, y **PABLO ANTONIO BLANCHET** DNI N° 31.666.711 Clase 11, para cumplir funciones en el **DEPARTAMENTO DE INFORMATICA**; **YANINA DEL CARMEN GONZALEZ** DNI N° 36.304.219, Clase 08, en el **DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIONES Y COMPRAS**; **WALTER EDUARDO CHAVEZ** DNI N° 25.035.680, Clase 13, como **JEFE DE BIENES PATRIMONIALES**; **ALEGRE YESICA LUCRECIA** DNI N° 31.808.069 y **BENITEZ MARIA ALEJANDRA**, DNI N° 21.498.328, ambas con Clase 03 y en la **DIRECCION DE RENTAS**; **LUCIA LEONOR ESCOBAR** DNI N° 23.321.565, Clase 08, en la **DIRECCION DE CATASTRO** y **MELINA SOLEDAD BEHR** DNI N° 35.035.221, Clase 11 y en **TESORERIA**, todos dependientes de la **SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**, por el termino de 03 (Tres) meses a partir del 01 de Octubre de 2012 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2012.-

BELLA VISTA, CTES. 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-

RESOLUCIÓN N° 1185/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **LEGAL OMAR ANIBAL** DNI N° 26.890.016, **GUTIERREZ ISIDRO MARCELO** DNI N° 23.558.374, **FERNÁNDEZ MARTIRES** DNI N° 21.996.178, **MONZÓN MARIA LUCRECIA** DNI N° 28.020.026, **LUQUE ROSA MERCEDES** DNI N° 26.890.127, **EUSSNER EDUARDO SILVESTRE** DNI N° 23.663.814, **ENCINA JORGE RAUL** DNI N° 13.204.288, **ALEGRE JOSE ARIEL** DNI N° 25.732.830, **BENITEZ PABLO ALEJANDRO** DNI N° 33.451.141, **GUTIERREZ GUSTAVO ALEJANDRO** DNI N° 27.066.822, **VILLALVA JULIO CESAR** DNI N° 21.868.259, **PONCE ROQUE FLORENCIO** DNI N° 28.020.030 y **ENCINA JORGE RAUL** DNI N° 13.204.288, todos con Clase 02, **KARLEN ANTONIO ALBERTO** DNI N° 29.518.012 Clase 12 y **CARDOZO HECTOR HUGO** DNI N° 13.204.269, Clase 14, quienes cumplirán funciones en el **DEPARTAMENTO DEL CORRALÓN MUNICIPAL**; **BOLLE JORGE JAVIER** DNI N° 32.970.967, **PARODI RUBEN ANTONIO** DNI N° 21.099.502, **SALINA GUSTAVO ARIEL** DNI N° 26.341.035, **ROJAS VICTOR PABLO** DNI N° 24.746.340, **QUINTANA FEDERICO PASCUAL** DNI N° 27.448.639, **CARMELO LUXEN** DNI N° 16.018.302, **QUIROZ CARLOS**

MANUEL DNI N° 30.001.571, Peón General, todos con Clase 02, AGUIRRE JAVIER FERNANDO DNI N° 18.036.976, Clase 08, BOLLE JOSE ABEL DNI N° 17.181.351, ROBLEDO ANGEL VENANCIO DNI N° 18.036.804 ambos con Clase 12 en el DEPARTAMENTO DE OBRAS VIALES; ALEGRE JOSE ANIBAL DNI N° 13.375.831, Clase 02 en el Aero-Club; BRUZZO ANGEL OSCAR DNI N° 27.894.071, Clase 02, FERNANDEZ NICOLAS JOAQUIN DNI N° 36.562.488, Clase 03 y VELAZQUEZ DANIEL ALEJANDRO DNI N° 31.690.567, Clase 12, ambos en MANTENIMIENTO; ROLON ADOLFO DNI N° 14.758.025, ROMERO HECTOR DARIO DNI N° 13.204.253, ambos con Clase 02 y OVIEDO ANGEL CEFERINO DNI N° 20.088.004 Clase 12 en el PARQUE CRUZ DE LOS MILAGROS; LEGAR GRACIELA DNI N° 25.881.093, MEZA ANTONIO DNI N° 20.447.809 y PERICHÓN GUILLERMO HORACIO DNI N° 25.732.923 todos con Clase 02 y AGUIRRE MAIRA ALEJANDRA DNI N° 33.802.705, Clase 03, todos en la TERMINAL DE OMNIBUS; TABARE SANTA ISABEL DNI N° 14.082.182, LUQUE MARIELA YANINA DNI N° 28.347.776, VILLANUEVA NAZARIO DNI N° 5.761.783, todos con Clase 02, FUENTE JUAN RAMON DNI N° 21367.359 Clase 03 y RAMIREZ DELIO RAMON DNI N° 11.290.067 Clase 12, todos en el VIVERO MUNICIPAL; LEGAR PEDRO PABLO DNI N° 16.089.197 Clase 02 en el CEMENTERIO MUNICIPAL y BOGADO JAVIER ANDRES DNI N° 28.019.708, Clase 02, como Inspector de Obras, todos dependientes de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, por el termino de 03 (Tres) Meses a partir del 01 de Octubre de 2012 y siendo la fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2012.-

BELLA VISTA, CTES. 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1186/2012.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **NACIMIENTO LEONARDO JAVIER** DNI N° 30.779.440, Clase 05; **DEL PRADO JOSE MATIAS** DNI N° 29.184.857, Clase 02; **PEREZ GALARZA JOSE ANTONIO** DNI N° 20.447.787, Clase 13 y **NUÑEZ NOELIA EVANGELINA** DNI N° 31.210.940 Clase 03, para cumplir funciones en el DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGIA Y ABASTECIMIENTO; **OJEDA ALBERTO** DNI N° 7.862.391 en DESMOCHADO, ISLA ALTA y CIC; **TACCHI CARLOS DANIEL** DNI N° 21.164.872; **CUNEO FRANCISCO JAVIER** DNI N° 24.026.027 y **MYRIAM ROCIO SAND** DNI N° 26.698.370, todos Clase 09; **PARODI YOHANA NOELIA**, DNI N° 30.001.634, Clase 05; **MENDOZA GRACIELA BEATRIZ**, DNI N° 31.210.722; **VERA BIENVENIDA ODILMA** DNI N° 16.311.436, ambas con Clase 03, **LEDESMA PEDRO DE JESUS** DNI N° 8.478.413, Clase 14 y **RAPACCIOLI WIRTH RODOLFO ALBERTO** DNI N° 16.549.921, kinesiólogo en el CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO (C.I.C); **CURA JOSE ALFREDO** DNI N° 16.311.309, Clase 05 en el COMEDOR MITAI-PORA; **MARTINEZ ANTONIA** DNI N° 13.375.700 en el COMEDOR MITAI-PORA y en **PARAJE CEBOLLA**; **GONZALEZ MARISELA DOLORES**, DNI N° 34.346.239 Clase 03 en la **SALA DE IROS. AUXILIOS DE DESMOCHADO**; **JARA MARIA ELISABET** DNI N° 30.779.189, Clase 02, en la **SALA DE PRIMEROS AUXILIOS "JUAN RAMÓN VIDAL"**; **OLMOS CECILIA BEATRIZ** DNI N° 28.301.894, Clase 02 y **ZUIANI MARIA MABEL** DNI N° 13.825.862 Clase 08, en el **DISPENSARIO DERMATOLOGICO**; **LOPEZ PEREYRA GISELA ELISABET** DNI N° 33.983.288; **ROJAS ELBA MIRTA** DNI N° 17.727.931, ambas con Clase 03, **AMARILLA LILIANA HAYDEE** DNI N° 20.447.910, Clase 02, **SANTORO MARIA VICTORIA** DNI N° 36.304.255, Clase 04, todas para cumplir funciones Administrativas y **VILLALVA JORGE MANUEL** DNI N° 29.927.492 Clase 02, chofer; todos dependientes de la SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE por el término de 03 (Tres) meses a partir del 01 de Octubre de 2012 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2012.-

BELLA VISTA, CTES. 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-

RESOLUCIÓN N° 1187/2012.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **ESCALANTE NESTOR FABIAN** DNI N° 28.020164, **LUQUE HURBANO** DNI N° 10.908.751 y **ACOSTA EXEQUIEL BERNARDO** DNI N° 10.534.873 todos con Clase 02, **VERON DOLORES ANGELICA** DNI N° 14.278.293, Clase 03, todos en el COMPLEJO POLIDEPORTIVO; **TOYOS JESUS ALBERTO MARIO** DNI N° 26.564.449 Clase 13, **BEHR ERIKA DEL CARMEN** DNI N° 30.779.274, y **GOMEZ MIGUEL ANGEL** DNI N° 26.518.519 todos con Clase 03, en el DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIAL; **SIVORI MARIO JOSE** DNI N° 31.210.702 Clase 12 como **RESPONSABLE EN LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN**; **ISEA RUBEN** DNI N° 18.036.927 Clase 11; **SELTZER NELCI NELLY** DNI N° 13.375.612, Clase 10; **MARTINEZ FEDERICO ANSELMO** DNI N° 28.020.045 Clase 03, **LUGO JORGE ALBERTO** DNI N° 30.898.105, Clase 03; **RIQUELME DARIO CESAR** DNI N° 32.388.914, Clase 03; **JUAN MANUEL SELTZER** DNI N° 32.079.041 y **LUCIANA AURORA SANDOVAL** DNI N° 33.304.123, ambos con Clase 05, en el proyecto DEPORTE PARA TODOS, **MARTINA MAYRA BELEN** DNI N° 32.079.176, **INSAURRALDE ELIANA MABEL** DNI N° 31.690.536 y **GUIDO ANDREA CAROLINA** DNI N° 30.779.371, todas con Clase 08 y para cumplir funciones en el GABINETE INTERDISCIPLINARIO; **OJEDA VICTORIA ALEJANDRA** DNI N° 33.802.767, Clase 08 y **ALARCON GABRIELA ALEJANDRA** DNI N° 27.133.152, **SALINAS MYRIAM ROXANA** DNI N° 31.690.313, ambas con Clase 03, todas para cumplir funciones como Administrativas, y **SAIACH JULIO ENRIQUE**, DNI N° 28.347.713, Clase 11, Chofer, todos dependientes de la SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO, PRODUCCION Y ECONOMIA SOCIAL, por el término de 03 (Tres) meses a partir del 01 de Octubre de 2012 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2012.-

BELLA VISTA, CTES. 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-

RESOLUCIÓN N° 1188/2012.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR el contrato como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **FELIX MARTIN BAEZ** DNI N° 32.388.846, Administrativo, Clase 03; **MARILIN ELIZABETH SOLIZ** DNI N° 21.996.008, Administrativo, Clase 13; **MIREYA ETI QUEVEDO** DNI N° 24.424.150, Abogada, Clase 14; **LORENA**

INSAURRALDE DNI N° 30.779.047, Administrativo, Clase 03; **DANIEL HIPOLITO MONTERO** DNI N° 20.447.698, Inspector de Transito, Clase 03; **VICTOR DANIEL RIVERO** DNI N° 23.098.099, Coordinador de Junta Municipal de Defensa Civil, Clase 05; **CYNTHYA EDIT HENGEN** DNI N° 26.558.029, Inspector de Transito, Clase 03; **NORBERTO HERNAN ROMERO** DNI N° 33.063.709, Administrativo, Clase 03; **HORACIO VICTORIANO SANDOVAL** DNI N° 26.476.356, Inspector de Transito, Clase 02; **ROBERTO OSCAR BRUZZO** DNI N° 25.881.154, Inspector de Transito, Clase 02; **PABLO JOSE ALMIRON** DNI N° 31.666.709, Administrativo, Clase 03; **MARIO ALFREDO INSAURRALDE** DNI N° 26.890.034, Inspector de Transito, Clase 02; **HECTOR ALFREDO NACIMIENTO** DNI N° 20.447.671, Inspector de Transito, Clase 02; **LUIS ALBERTO MAIDANA** DNI N° 29.518.144, Inspector de Transito, Clase 02; **WALTER LEONARDO LAENGE** DNI N° 24.029.501, Inspector de Transito, Clase 02; **GABRIEL DAVID PESOA** DNI N° 25.881.195, Web-master, Clase 05; **ALBERTO VILLALVA** DNI N° 11.290.077 Inspector de Transito, Clase 03; **SILVIA BEATRIZ ARCE** DNI N° 17.931.037, Inspector de Transito, Clase 02; **YANINA NILDA RAMONA CASTILLO** DNI N° 30.779.413, Administrativa, Clase 08; **SANDRA INSAURRALDE** DNI N° 27.395.836, Administrativa, Clase 02, **ANDREA PAOLA BENITEZ** DNI N° 30.779.041, Inspector de Transito, Clase 03; **JUAN ANGEL BOUCHARD SELTZER** DNI N° 25.732.825, Abogado, Clase 13; **ELOY CORNELIO SALINA** DNIN° 28.347.968, Peón General (Tropero), Clase 02; **CRISTIAN ABEL BARRIOS** DNI N° 30.546.130, Administrativo, Clase 03; **MARIA DEL CARMEN ALEGRE** DNI N° 22.513.149, Pers. de Servicios Generales, Clase 02; **LEONOR ROBLEDO** DNI N° 13.375.745, Inspector de Transito, Clase 02; **PEREZ MARIA LAURA** DNI N° 24.465.283, Administrativa, Clase 03; **MONZON MARIA ITATI** DNI N° 24.465.247, Inspector de Transito, Clase 02, **CORREA NOELIA SOLEDAD** DNI N° 32.490.608, Administrativa, Clase 12 y **GIL MARIA DE LOS ANGELES** DNI N° 32.802.303, Administrativa en la Dirección de Transito y Seguridad Vial, Clase 08 ; todos para cumplir funciones en las distintas secciones dependientes de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, por el término de Tres (03) meses a partir del 01 de Octubre de 2012 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2012.-

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1189/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: SUSCRIBIR CONVENIOS DE PAGO EN CUOTAS de lo adeudado a este Municipio por los Contribuyentes y/o Responsables que seguidamente se detalla:

CONTRIBUYENTE	D.N.I.	TRIBUTO	TOTAL
ABALOS, YOHANA V.	31.210.706	Hab. Comercial N°1.633 Y 1.601	\$ 734,63
ACOSTA, OSCAR A.	13.604.748	Imp. Automotor FSE765	\$ 2.267,41
ACHITTE, PEDRO O.	30.779.125	Hab. Comercial N° 1588	\$ 983,15
AZCONA, MARIA G.	22.513.108	Imp. Inmob. B1-8549-1 Y Hab. 1545	\$ 1.913,67
CABRERA, RAMON F.	10.435.658	Imp. Inmob. y Tasas B1-8563-1	\$ 1.090,27
CARBONE, NOELIA S.	32.839.256	Imp. Automotor IAX789	\$ 6.592,62
COHLER GODOY, A.	94.611.360	Imp. Automotor DSY240	\$ 5.082,59
CURA, MIGUEL A.	13.213.382	Imp. Inmob. y Tasas B1-511-1 y B1-02405-1	\$ 3.872,00
ESCALANTE, CARMEN	26.770.353	Imp. Inmb. y Tasas B1-8560-1	\$ 1.093,24
GALEANO, MARIA L.	13.825.867	Derecho Cementerio N° 1846 y 4191	\$ 1.078,28
GALEANO, MARIA L.	13.825.867	Derecho Cementerio N° 1961	\$ 182,50
GIOVACHINI BRUZZO, K	23.663.673	Imp. Inmob. y Tasas B1-06799-1 y Imp. Automotor GBW058	\$ 8.271,37
GOMEZ, RODOLFO	27.066.826	Derecho de Cementerio N°4101	\$ 513,78
GOMEZ, LUCIANO A.	14.844.114	Habilitación Comercial N° 8413	\$ 730,90
GOMEZ, LUCIANO A.	14.844.114	Imp. Automotor AYC268	\$ 1.551,07
GUERRERO, OSCAR M.	18.620.158	Imp. Automotor DKZ864, VXW968, FUA094, GDI753, GYV517, HIP233 Y EJP756	\$35.613,96
INSAURRALDE, FRANCIS	22.592.969	Hab. Comercial N° 10.069	\$ 769,40
MOLINA, HECTOR	32.802.128	Hab. Comercial N° 1596	\$ 437,12
MOLINA, ANTONIO P.	8.219.016	Hab. Comercial N° 14.221	\$ 1.064,15
MONTIEL, ROSA	10.908.745	Imp. Inmob. y Tasas B1-8918-1	\$ 872,42
OJEDA, ROSA H.	18.328.472	Imp. Inmob. y Tasas B1-8572-1	\$ 793,14
OLIVETTI, MARIA A.	31.666.675	Imp. Automotor KMG316 Y B1-03869-1	\$ 3.003,39
PERALTA, MIGUEL C	21.520.297	Imp. Inmob. y Tasas B1-8561-1	\$ 1.004,46
RINESI, LORENA E.	27.066.876	Hab. Comercial N° 20.476 y 20.532	\$ 784,89
RUIZ DIAZ, BEATRIZ R.	20.738.562	Imp. Inmob. y Tasas B1-8527-1	\$ 1.072,28
RUIZ DIAZ, FRANCISCA	16.955.371	Imp. Inmob. y Tasas B1-8392-1	\$ 1.115,09
SANDOVAL, NORMA B.	16.549.917	Derecho Cementerio N° 2687	\$ 535,25
SANDOVAL, ANGELINA	27.567.170	Hab. Comercial N° 21484	\$ 955,28
SAUCEDO, GABRIELA R.	23.397.245	Imp. Inmob. y Tasas B1-8554-1	\$ 1.077,01
SAUCEDO, OSCAR D.	25.035.710	Imp. Inmob. y Tasas B1-8557-1	\$ 1.076,43
SANDOVAL, PEDRO E.	10.908.882	Imp. Inmob. y Tasas B1-5388-1	\$ 938,90
SOBERON, JULIO A.	21.996.317	Imp. Inmob. y Tasas B1-8552-1	\$ 1.069,58
SOSA, ELIGIO DE JESUS	7.865.840	Imp. Inmob. y Tasas B1-2572-1	\$ 1.687,27
TORAZZA, CARLOS E.	30.001.550	Imp. Automotor W073409	\$ 503,69
ZARAGOZA, HILDA G.	11.858.215	Imp. Inmob. y Tasas B1-08913-1	\$ 1.276,48
ZALALZAR, EDUARDO	12.755.099	Imp. Automotor WOW202	\$ 1.467,50

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1190/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: DAR DE BAJA los comercio: N° **03-460** Titular: CACERES NATALIA ELIZABET, DNI N° 33.983.300, N° **07-736** Titular: FERNÁNDEZ PATRICIA ALEJANDRA, DNI N° 28.347.597, N° **02-423**, Titular: BITARELLO SOFIA ROSA, DNI N° 4.945.741, N° **18-306**, Titular: PARODI GLORIA CATALINA DNI N° 10.908.802, N° **20-552**, Titular: ROMERO GASTON EMANUEL, DNI N° 32.854.325, N° **21-001** Titular: SOSA ANA ROSA N° 12.257.132, N° **17-209** Titular: OJEDA GRISELDA DEL CARMEN, DNI N° 17.884.448, N° **20-268** Titular: ROJO RAMON ALBERTO, DNI N° 10.289.934.-

ART. 2°: DEJAR INACTIVO el comercio, N° **08-298** Titular: GIOVACCHINI BRUZZO KARLA. DNI N° 23.663.673.-

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1191/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Señor **CARLOS IRENEO BRIEND**, D.N.I.N° 11.858.238, con Domicilio en Gral. Roca 1063, la suma de \$ 3.500.- (Pesos Tres Mil Quinientos), correspondiente al mes de SEPTIMBRE de 2012, por los servicios prestados, de conformidad a la factura presentada.

BELLA VISTA (CTES), 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1192/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Señor **CHATELET, EDUARDO ENRIQUE DANIEL**, DNI. N° 14.236.893, la suma de \$ 4.000- (Pesos Cuatro Mil), por los servicios prestados, de conformidad a la factura presentada.

BELLA VISTA (CTES), 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLUCIÓN N° 1193/2012
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: MODIFICAR las siguientes Partidas correspondientes al D.E.M.

	Aumentar	Disminuir
5. EGRESOS		
5.1. DEPARTAMENTO EJECUTIVO		
5.1.1. EROGACIONES CORRIENTES		
5.1.1.1. PERSONAL		
5.1.1.1.01 PERSONAL PLANTA PERMANENTE		
5.1.1.1.01.01 Sueldo Básico	\$200.000,00	
5.1.1.1.01.02 Bonificación Antigüedad	\$150.000,00	
5.1.1.1.01.06 Presentismo	\$ 50.000,00	
5.1.1.1.01.07 No Remunerativo		\$ 80.000,00
5.1.1.1.01.08 Adicional fallo de caja		\$ 5.000,00
5.1.1.1.01.09 Salario Familiar		\$ 50.000,00
5.1.1.1.01.10 Sueldo Anual Complementario	\$ 70.000,00	
5.1.1.1.02 PERSONAL TEMPORARIO		
5.1.1.1.02.01 Sueldo Básico	\$250.000,00	
5.1.1.1.02.02 Bonificación Antigüedad	\$ 20.000,00	
5.1.1.1.02.03 Bonificación Título	\$ 35.000,00	
5.1.1.1.02.06 Presentismo	\$ 55.000,00	
5.1.1.1.02.07 No Remunerativo		\$180.000,00
5.1.1.1.02.09 Salario Familiar		\$ 95.000,00
5.1.1.1.02.10 Sueldo Anual Complementario	\$50.000,00	
5.1.1.1.03 CONTRIBUCIONES PATRONALES		
5.1.1.1.03.01 IPS Aportes Jubilatorios	\$120.000,00	
5.1.1.1.03.02 IOSCOR Aportes Obra Social	\$ 80.000,00	
5.1.1.1.03.03 ART.	\$ 22.000,00	
5.1.1.2 BIENES DE CONSUMO		
5.1.1.2.01 Combustibles y Lubricantes	\$140.000,00	
5.1.1.2.03 Útiles y Materiales de Aseo	\$ 14.000,00	
5.1.1.2.04 Materiales de Construcción		\$40.000,00
5.1.1.2.08 Bienes de Consumo N.C.P.	\$ 8.000,00	
5.1.1.2.09 Mantenimiento Parque Automotor		\$50.000,00
5.1.1.2.17 Mantenimiento Museo y Casa de la Cultura		\$10.000,00
5.1.1.2.18 Mantenimiento otras dependencias Municipales		\$220.000,00
5.1.1.3 SERVICIOS		
5.1.1.3.01 Transporte y Almacenaje		\$10.000,00
5.1.1.3.03 Retribuciones a Terceros	\$130.000,00	
5.1.1.3.05 Publicidad y Propaganda	\$50.000,00	
5.1.1.3.08 Alquileres	\$10.000,00	

5.1.1.3.09 Viático y Movilidad	\$25.000,00	
5.1.1.3.10 Cortesía y Homenaje	\$30.000,00	
5.1.1.3.13 Gasto Legales		\$20.000,00
5.1.1.3.15 Gastos Leasing		\$100.000,00
5.1.1.4 TRANSFERENCIAS		
5.1.1.4.01 Adhesiones	\$120.000,00	
5.1.1.4.03 Ayuda Social	\$315.000,00	
5.1.1.4.09.01 Calendario Anual	\$40.000,00	
5.1.1.4.09.02 Marketing y Comercialización Turística	\$50.000,00	
5.1.1.4.09.03 Grafica, Impresión y Papelería	\$20.000,00	
5.1.1.4.09.05 Eventos y Fiestas Populares	\$120.000,00	
5.1.1.4.13 Eventos Especiales y Deportivos	\$65.000,00	
5.1.1.4.14 Programa Municipal	\$15.000,00	
5.1.1.4.26 Universidad Nacional del Litoral	\$20.000,00	
5.1.1.4.06 Colaboración con Entidades Civiles		\$40.000,00
5.1.1.4.23 Apoyo Entidades Educativas		\$50.000,00
5.1.1.4.27 Proyecto Fortalecimiento Familiar y Comunitario		\$45.000,00
5.1.1.4.33 Esperanza para el Futuro Centro de Des. Infantil		\$30.000,00
5.1.1.4.36 Plan de Apoyo a Pequeños y Medianos Productores		\$360.000,00
5.1.2. EROGACIONES NO CORRIENTES		
5.1.2.1 AMORTIZACION DE LA DEUDA		
5.1.2.1.05 Dirección Gral. de Energía		\$100.000,00
5.1.2.2. EROGACIONES DE CAPITAL		
5.1.2.2.01 BIENES DE CAPITAL		
5.1.2.2.01.01 Maquinarias y Equipos		\$300.000,00
5.1.2.2.01.04 Inmuebles		\$450.000,00
5.1.2.2.01.05 Rodados		\$400.000,00
5.1.2.2.02 TRABAJOS PUBLICOS		
5.1.2.2.02.01.04 Apertura y Mantenim. Calles de tierra	\$80.000,00	
5.1.2.2.02.01.05 Mantenimiento Calles Pavimentadas	\$300.000,00	
5.1.2.2.02.04.01 Plazas Parques y Paseos	\$70.000,00	
5.1.2.2.02.05.01 Ampliacion Centro Cívico		\$250.000,00
5.1.2.2.02.06.01 Ampliación y Rem. Complejo Polideportivo		\$100.000,00
5.1.2.2.02.15.01 Infraestructura Alumbrado Publico		\$400.000,00
5.1.2.2.02.20 Proyecto seguridad Vial		\$150.000,00
5.3. JUZGADO DE FALTAS		
5.3.1.2 BIENES DE CONSUMO		
5.3.1.2.02 Viáticos	\$ 1.000,00	
	-----	-----
	\$3.135.000,00	\$3.135.000,00